Toribio, Cauca, 07 de noviembre de 2026.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento a lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015, se elaboran los estudios previos para contratación de selección abreviada por subasta inversa presencial.

OBJETO: CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIAL DE INTENDENCIA (HAMACAS, SOBRECARPA, BOTAS, PONCHOS Y TRITURADOR DE PAPEL) PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DEL BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No 12, APLICADO AL EJE ESTRATÉGICO "CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PISCC DEL MUNICIPIO DE TORIBÍO – CAUCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Qué, la administración Municipal a través de la secretaria de Gobierno tiene como objetivo generar seguridad y eficacia visible y perceptible al ciudadano.

Qué, Colombia es un Estado social de Derecho, que busca la satisfacción del interés general y la garantía de los Derechos Constitucionales y legales que permitan a los ciudadanos, ser partícipes de un Estado garante y respetuoso al cumplimiento de sus fines esenciales.

Qué, el art 2 de la Constitución Política de Colombia dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Qué, el municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Qué, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de ellos deberes sociales del Estado y de los particulares.

Qué, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en

los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Qué, el Municipio de Toribio, Cauca, como entidad política administrativo, en el marco social y de derecho implementado a partir de la Constitución Política de 1991, la cual en su artículo 311 establece que son funciones del municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes.

Qué, el art 296 de la Carta Magna otorga a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y responsabilidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana, estableciendo una jerarquía en el manejo del orden público.

Qué, la Ley 1551 del 6 de julio de 2012, art. 6 numeral 4, señala que les corresponde a los municipios elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana en coordinación con las autoridades locales de Policía, y promover la convivencia entre sus habitantes; a su vez modifica la Ley 136 de 1994 respecto a las funciones que los alcaldes deben observar en cuanto a orden público.

Qué, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana es un documento de planeación estratégica que debe contener estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tengan como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la comunidad.

Qué, el Decreto 1066 de 2015, establece en su Artículo 2.7.1.1.17. que, en cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Qué, con fecha 10 de septiembre de 2026, se realizó un Comité de Orden Público, dentro del cual se socializaron los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos FONSET. Dentro de estos proyectos, la Alcaldía Municipal como integrante del Comité, socializó el denominado "PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA ARMONIA Y EL EQUILIBRIO EN EL TERRITORIO, TORIBIO CUIDEMOS LA VIDA", el cual tiene objeto la ejecución de un CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIAL DE INTENDENCIA (CINTELAS, HAMACAS, BOTAS Y PONCHOS) PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DEL BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No 12, APLICADO AL EJE ESTRATÉGICO "CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PISCC DEL MUNICIPIO DE TORIBÍO – CAUCA.

Proyecto planamente socializado en el comité de orden público y contempladas en el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA ARMONIA Y EL EQUILIBRIO EN EL TERRITORIO DE TORIBIO CUIDEMOS LA VIDA 2024 – 2027, como

una necesidad fundamental para la protección personal de las unidades policiales, a fin de garantizar la vida en sus desplazamientos.

Qué, la Alcaldía Municipal de Toribio – Cauca, mediante el Decreto No.048 del 15 de agosto de 2024, ADOPTÓ EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2024-2027 PARA LA ARMONIA Y EL EQUILIBRIO EN EL TERRITORIO, PARA EL MUNICIPIO DE TORIBIO - CAUCA, documento que contiene el diagnóstico situacional de seguridad y convivencia para el Municipio, el cual recomienda la implementación de un componente pedagógico persuasivo, orientado a las medidas preventivas que cultive un clima de convivencia armónica entre la población en un horizonte de mediano plazo.

Qué, la Administración Municipal de Toribio – Cauca, en su actual Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "CUIDEMOS LA VIDA", adoptado mediante Acuerdo Municipal No 007 del 31 de mayo, en el sector GOBIERNO TERRITORIAL, relaciona el programa "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana", el cual tiene como objetivo adelantar acciones tendientes a promover la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Toribio – Cauca desarrollando así la dimensión 3 de MIPG "*Gestión con Valores para el Resultado*" cuyo objetivo se enmarca en ejecutar a nivel local el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Además, contemplado en la línea estratégica del PISCC *Fortalecimiento General a la Fuerza Pública y a la policía judicial. OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Establecer capacidades operativas, logísticas y administrativas a las instituciones de seguridad del Estado con responsabilidad y presencia territorial en Toribio. DESCRIPCIÓN: Se enfoca en realizar inversiones clave para mejorar la infraestructura, el equipamiento y la capacitación del personal de la fuerza pública. Este esfuerzo busca no solo responder de manera más efectiva a las necesidades de seguridad del municipio de Toribio, sino también adaptarse y enfrentar los desafíos únicos impuestos por el contexto de conflicto que afecta al norte del Cauca. En una región donde la continuidad del conflicto y las resistencias ancestrales se entrelazan, la fuerza pública debe estar preparada para actuar con sensibilidad y respeto hacia las comunidades indígenas, que han mostrado formas de organización y resistencia propias.*

Que, en consecuencia, con el propósito de atender las necesidades de material de intendencia del Ejército Nacional con jurisdicción en el norte del Cauca, específicamente en el municipio de Toribío, se contempla la celebración de un contrato de compraventa de Cintelas, hamacas, botas, ponchos y triturador de papel. La adquisición se orienta a proporcionar elementos de uso personal que contribuyan a la protección, el descanso y el bienestar del personal durante sus desplazamientos y permanencia en áreas rurales, en el marco de sus funciones constitucionales relacionadas con la seguridad y la convivencia en los territorios.

La justificación de esta adquisición se fundamenta en la necesidad de contar con dotación apropiada para las condiciones de desplazamiento y permanencia del personal fuera de las instalaciones habituales. En este contexto, las botas y los ponchos se destinan a favorecer la protección de los pies y frente a la lluvia, respectivamente, mientras que las hamacas permiten disponer de un elemento para el descanso. En cuanto a las sobrecarpa, su denominación, características y uso previsto deberán precisarse en las especificaciones

técnicas, de manera que el objeto contractual sea claro y corresponda a la necesidad efectivamente identificada.

Qué, en tal razón, la Alcaldía Municipal de Toribío está interesada en adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, con el fin de realizar la compra de Cintelas, hamacas, botas y ponchos para satisfacer las necesidades operativas que implican desplazamientos de las unidades del ejército nacional para el cumplimiento de sus funciones y demás compromisos de carácter institucional relacionados con su cargo.

Qué, para la realización de lo descrito anteriormente, el Municipio de Toribío Cauca, tiene previsto dentro su presupuesto de la vigencia 2026, recursos para la ejecución de dicha adquisición.

Finalmente mencionar que los recursos fueron aprobados en reunión del comité de orden público del 10 de septiembre de 2026, como consecuencia de una adición presupuestal que se realizó al fondo de seguridad territorial FONSET, dentro del cual las actas hacen parte integrante de los procedimientos administrativos.

1.1. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

La opción más favorable que tiene el municipio de Toribio Cauca para atender la necesidad descrita anteriormente es la de adelantar un proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía por el procedimiento de subasta inversa presencial, para la compra de sobrecarpa, hamacas, botas, ponchos y triturador de papel.

La contratación se efectuará con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera y técnica, que garantice buena calidad, que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el presente proceso contractual y garantice buena calidad, cumplimiento, seriedad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente estudio.

1.2. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA

El Municipio cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual le permite atender la necesidad descrita en el presente documento.

N° CDP	FECHA	CÓDIGO CCPET	CPC DANE	SECTOR	PROGRAMA	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR
0000356	18/06/2026	2.3.2.02.02.009	91290	45	4501	1.3.3.4.01	$ 140.000.000
0000645	20/10/2026	2.3.2.02.02.009	91290	45	4501	1.2.3.2.06	$ 20.000.000
VALOR TOTAL							$160.000.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR, CÓDIGO UNSPSC,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIAL DE INTENDENCIA (HAMACAS, SOBRECARPA, BOTAS, PONCHOS Y TRITURADOR DE PAPEL) PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DEL BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No 12, APLICADO AL EJE ESTRATÉGICO "CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PISCC DEL MUNICIPIO DE TORIBÍO – CAUCA.

2.2. CÓDIGO UNSPSC: Los bienes y servicios objeto del proceso de contratación se relacionan a continuación con el respectivo código UNSPSC.

CODIGO DEL SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE O FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE O CLASE	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
11000000	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	11160000	Tejidos y materiales de cuero	11162100	Tejidos o telas especiales	11162127	Telas de camuflaje
46000000	Equipos y suministros De Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46150000	Protección del orden publico	46151600	Equipo de seguridad y control	46151607	Cabos de amarre de seguridad
46000000	Equipos y suministros De Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000	Seguridad y protección personal	46181500	Ropa de Seguridad	46181506	Ponchos de protección
46000000	Equipos y suministros De Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000	Seguridad y protección personal	46181600	Calzado de protección	46181612	Botas militares

53000000	Equipos y suministros De Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	53100000	Seguridad y protección personal	53102700	Uniformes	53102701	Uniformes militares
60000000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguete Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60122000	Equipo de tejido pespuntado y cosido y accesorios	60122009	Accesorios de encordado o acordonado
92000000	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92110000	Servicios militares o defensa nacional	92111900	Policía militar	92111902	Contratos de defensa

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. FICHA TÉCNICA:

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**HAMACA CON TOLDILLO NTMD-0185-A3** **1...REQUISITOS GENERALES** **Diseño y confección**. La hamaca debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto. La hamaca no debe presentar manchas o decoloración ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual como cortés, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. La tela empleada en la hamaca no debe llevar empates. La base de la hamaca debe estar conformada por una sección rectangular dobladillada en sus cuatro (04) lados, en una sola pieza de tela. Para sujetar la hamaca ésta debe poseer 12 chapetas (6 en la cabecera y 6 en los pies), de una longitud útil cada una entre 40 mm y 50 mm y deben estar uniformemente distribuidas a lo ancho de la hamaca. Asimismo, la hamaca debe llevar otras seis (6) chapetas adicionales (tres a cada lado longitudinal), de una longitud útil 105 mm ± 5 mm, que permitan improvisar una camilla, mediante la introducción de sendos parales o soportes a través de estas chapetas. En total la hamaca debe tener 18 chapetas. Ver figura 1. Las reatas deben ser quemadas en los extremos antes de ser cosidas y deben ser fijadas por el anverso de la hamaca mediante tres costuras de presilla en máquina industrial. Las chapetas deben estar libres de cualquier ruptura de hilo o puntada floja y deben estar fijas a la hamaca con un traslape de 45 mm ± 5 mm. Ver figura 1. Cada una de las chapetas de la cabecera y de los pies debe llevar una argolla triangular, como lo indica el numeral 3.1.6, a cada argolla triangular se debe asegurar un cordón delgado de poliamida, estos cordones deben sujetarse en el otro extremo con un nudo que no permita deslizamiento a un anillo formado con el cordón de poliamida grueso (uno en cada extremo de la hamaca). La unión de los cordones delgados a los anillos de poliamida debe ser de forma ordenada y uniforme y se unen directamente al cordón grueso, con nudos, como el que indica la figura 2. Dobladillo. Todo el contorno de la hamaca debe llevar un dobladillo con un ancho de 45 mm ± 5 mm doblado hacia el anverso de la hamaca y cosido con costuras sencillas en el borde superior e inferior. El dobladillo debe ser en doble tela, de forma que cada costura sencilla unas tres capas de tela. El dobladillo debe venir reforzado internamente con cinta de hiladillo o cinta falla, de 40 mm ± 2 mm de ancho y un espesor de 0,7 mm ± 0,1 mm.	Unidad	91

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo

Las marcas o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben estar adheridas a ésta, con un material que resista los tratamientos de la prenda que los porta.

COSTURAS. Deben ser uniformes y continúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exenta de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso.

Todas las costuras deben tener entre 7 a 9 puntadas por cada 25,4 m.m Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado deben ser rematados o cortados con una longitud menor a 7 m.m Todas las márgenes de las costuras deben ser de 3 mm + 1,5 mm y - 0 m.m Los traslapes de las uniones que se efectúen en el
bolsillo de la hamaca deben ser de mínimo 10 m.m

Donde se especifiquen costuras de presilla, cada costura de presilla debe tener mínimo 2 cm de largo y mínimo 32 puntadas, cada puntada de mínimo 2 mm de ancho; cuando se verifique como indica el numeral 5.1.

CORDONES. Los cordones deben ir quemados en sus puntas. Los cordones gruesos deben llevar una arandela en PVC o Polietileno de alta densidad sin bordes cortantes o rebabas, de diámetro exterior 33 mm ± 3 mm y un espesor de 2,5 mm ± 0,5 mm, ajustada al diámetro del cordón; se debe realizar un nudo sencillo en la mitad del cordón de manera que la arandela no deslice fácilmente. Cada hamaca debe llevar 12 cordones delgados y dos (2) cordones gruesos. La longitud de los cordones debe
verificarse con el cordón completamente extendido sin nudos. El diámetro de los cordones
debe medirse en tres (3) puntos diferentes y obtener el promedio de las medidas.

DIMENSIONES. La hamaca debe cumplir las dimensiones especificadas en la tabla 1, las que se deben verificar como indica el numeral 5.1.

DESCRIPCION	DIMENCIONES EN MILIMETROS
BASE DE LA HAMACA	
Largo	2020 ± 20
Ancho	890 ± 10
BOLSILLO	
Ancho	230 ± 5
Largo	230 ± 5
Profundidad	80 ± 5

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT _____
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo _____

ELEMENTOS METÁLICOS. Los elementos metálicos deben ser de color negro mate, no deben presentar evidencias de corrosión y deben estar libres de rebabas y aristas vivas, no deben tener extremos cortantes que puedan causar algún daño en el manejo a
los componentes de la hamaca, ni deben estar rotos, deformados o tener fallas que afecten su desempeño.

ARGOLLAS TRIANGULARES EQUILÁTERAS PARA LAS CHAPETAS. Cada hamaca debe llevar doce (12) argollas triangulares con un diámetro de la varilla de 3,2 mm ± 0,3 mm y una longitud por cada lado interior entre 24 mm ± 2 mm. Las argollas deben ser fundidas y selladas y deben ser completamente lisas.

BOLSILLO PARA LA HAMACA. Para empacar o guardar la hamaca, ésta debe traer un bolsillo confeccionado con la misma tela y con cierre de cremallera continua de dientes plásticos y con deslizador de giro por ambas caras. El bolsillo debe tener las dimensiones indicadas en la tabla 1. Los orillos de la boca del bolsillo deben venir ribeteados con cinta de hiladillo. El bolsillo debe ubicarse en el anverso de la hamaca en uno de los bordes extremos y equidistante de los bordes laterales, utilizando dos costuras sencillas paralelas separadas 7 mm ± 1 m.m El bolsillo debe venir reforzado en la misma lona en las puntas
de la base con costura en triángulo.

MUESTRA PATRÓN. Para efecto de dirimir discrepancias entre comprador y vendedor o para que sirva de referencia en el proceso de fabricación, se puede emplear una muestra patrón cuando así lo establezcan los pliegos respectivos.

Nota 1. La hamaca debe entregarse debidamente ensamblada con los nudos indicados en la figura 2 y no debe faltarle ningún componente.

REQUISITOS ESPECIFICOS:

TELA. La tela utilizada en la confección de la hamaca debe ser en poliamida 100%, tipo III establecido en la norma técnica NTMD-0216 "Telas para confeccionar equipo de campaña ", actualización vigente, cuando se verifique lo indicado en el numeral 5.10. El color de la tela debe ser especificado por cada Fuerza según lo indicado en dicha norma.

HILO. El hilo utilizado para las costuras debe ser de nailon bondeado en multifilamento continuo y de color tono a tono al color de la tela. El hilo debe tener un título de mínimo 70 Tex y una resistencia de mínimo 40 Newton y deben cumplir los requisitos
establecidos en el numeral 5.6. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible,
para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo

REATA. La reata empleada en la elaboración de las chapetas debe ser en tejido de seguridad, de color tono a tono con el color de la tela y deben cumplir los requisitos indicados en la tabla 2, cuando se ensayen como se indica en cada numeral.

Tabla 2. Requisitos para la reata de las chapetas.

CARACTERISITICAS	ESPECIFICACION	NUMERAL
Composición en Poliamida en %	100	5.2
Espesor en mm	1,2 ± 0,2	5.1
Ancho en mm	25 ± 2	5.1
Número hilos sencillos/cm (hilos dobles/cm) trama Mín	18 (09)	5.4
Número hilos sencillos /cm urdimbre Mín	44	5.4
Resistencia a la tensión en N en Urdimbre. Mín	3 000	5.3

CORDONES. Los cordones deben ser de alta tenacidad, ultralivianos, trenzados y sólido, el color de los cordones debe ser tono a tono con el color de la hamaca y deben cumplir los requisitos indicados en la tabla 3, cuando se ensayen como se indica en cada numeral.

Tabla 3. Requisitos para los cordones

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION		NUMERAL
	Cordon delgado	Cordon grueso	
Composición en Poliamida en %	100	100	5.2
Diámetro en mm	3,5 ± 0,5	6,5 ± 0,5	5.1
Longitud en mm Mín	1250	2000	5.1
Elongación a la carga de rotura en % Máx	25	20	5.8
Resistencia a la rotura en N. Mín	1250	1250	5.8

Argollas triangulares equiláteras para las chapetas. Deben fabricarse en varilla o alambre de latón, con tratamiento de pavonado, aleación 70CuZn30 según lo establecido en el numeral 5.7. Las argollas no deben presentar evidencia de corrosión
cuando se ensayen según lo indicado en el numeral 5.5.

Cinta de hiladillo. Debe ser de poliamida o poliéster 100%, cuando se verifique como indica el numeral 5.2.

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT _____
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica _____
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo _____

	Color tono a tono. Para la calificación del color en hilos, cinta de hiladillo, reatas y cordones se define color tono a tono como aquel que presenta una diferencia de color de mínimo 3-4 evaluado en la escala de grises, como indica el numeral 5.9.		
2	**SOBRECARPA TIPO SINTELA COLOR PIXELADO CAMALEON NTMD-0171-A2.** **REQUISITOS GENERALES:** **DISEÑO Y CONFECCIÓN.** La sobrecarpa debe tener forma rectangular y debe estar constituida por máximo dos secciones unidas entre sí. Ver figuras 1 y 2. El producto terminado no debe presentar manchas o decoloración ni ningún otro defecto perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, de laminación del recubrimiento de impermeabilidad, arrugas, quemaduras, estrías o burbujas. **CHAPETAS.** La sobrecarpa debe llevar ocho chapetas unidas por medio de costuras, distribuidas de la siguiente forma: Seis chapetas tipos A, una en cada punta y una en el centro de cada lado paralelo a la costura central y dos chapetas tipo B, una en cada extremo de la costura central de unión de las secciones. Ver figuras 1, 2 y 3. En el lugar donde se ubican las chapetas, deben llevar refuerzos en tela confeccionados de forma triangular, los bordes visibles de los refuerzos deben ir dobladillados y unidos en la parte interior de la sobrecarpa con costura sencilla. Ver figura 2 y 3. Las chapetas y los refuerzos deben ubicarse por la cara interna de la sobrecarpa. Las chapetas deben ir cosidas hasta un sitio lo más cercano posible al borde de la tela, con costura sencilla debidamente rematada y las puntas de las reatas con las cuales son elaboradas las chapetas deben ir quemadas para evitar que se destejan. La longitud útil para el chapetas tipo A debe ser de mínimo 30 mm y la de las chapetas tipo B de 15 mm. Ver figura 3. costura sencilla debidamente rematada y las puntas de las reatas con las cuales son elaboradas las chapetas deben ir quemadas para evitar que se destejan. La longitud útil para el chapetas tipo A debe ser de mínimo 30 mm y la de las chapetas tipo B de 15 mm. Ver figura 3. **DOBLADILLOS.** Todo el contorno de la sobrecarpa debe llevar un dobladillo, plegado hacia el revés de la sobrecarpa, confeccionado con costura sencilla en el borde superior del dobladillo a una distancia de 2 a 3 mm del borde. El dobladillo debe ser en doble tela, de tal forma que sirva de refuerzo; es decir que la costura sencilla debe unir tres capas de tela. Se debe tener en cuenta que el dobladillo se debe hacer después de la unión de los refuerzos y antes de la unión de las chapetas a la sobrecarpa.	Unidad	91

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo

COSTURAS. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o encoja durante su uso.

La unión de las secciones de la sobrecarpa debe hacerse con costura de cadeneta a dos agujas y su ensamble debe hacerse como se indica en la figura 4. Las demás costuras aplicadas en la confección deben ser sencillas.

Las costuras deben tener entre 7 a 9 puntadas por cada 25,4 m.m Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado deben ser rematados o cortados con una longitud menor a 5 m.m Los traslapes o embones de las uniones que se efectúen deben ser mínimo de 10 m.m Las costuras en general deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm de los bordes de la prenda o de la pieza en la cual se está aplicando.

Las chapetas deben estar cosidas mediante costuras de refuerzo triple en forma de rectángulo de ancho igual al ancho de la chapeta y largo de mínimo 20 mm para el chapetas tipo A y de mínimo 30 mm para la chapeta tipo B, internamente debe llevar
costura sencilla en forma de "X". Ver figura 3.
La costura central de unión de las secciones de la sobrecarpa debe ser impermeabilizada con cinta impermeabilizante de poliuretano de mínimo 20 mm de ancho. La cinta debe ser aplicada uniforme y estéticamente de forma que no cause manchas, retorcidos, pliegues o arrugas sobre la costura o la tela. A su vez no debe presentar evidencia de desprendimiento o burbujas.

La sobrecarpa puede ser confeccionada en una sola sección, sin costura central, en tal caso no aplican los requisitos de esta costura incluyendo el de impermeabilidad.

DIMENSIONES. Las dimensiones de la sobrecarpa deben cumplir con lo indicado en la tabla 1 y las figuras 2, 3 y 4, cuando se verifiquen de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1

TABLA 1. DIMENSIONES DE LA SOBRECARPA. FIGURAS 2, 3 Y 4

DESCRIPCION	COTA	VALOR
		Dimensiones en CM
Ancho mínimo	A	275
Largo mínimo	B	285
Ancho bolsillo	C	11

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT _____
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo _____

Longitud Bolsillo	D	25
Ancho dobladillo	E	2
Longitud catetos refuerzo triangular chapetas mínimo	F	13
Longitud hipotenusa refuerzo triangular chapetas mínimo	G	18
Longitud total estaca.	H	21 a 22
Longitud gancho estaca	I	4 a 5

CORDONES. La sobrecarpa debe llevar en cada chapeta un cordón de amarre con una longitud útil mínima de 150 cm y un diámetro de 3 a 4 mm y debe estar quemado y anudado en ambas puntas. Cada cordón debe ir anudado a las chapetas de
acuerdo a lo que se indica en la figura 6. En el caso de los cordones de las chapetas tipo B estos deben ir anudados a la argolla triangular.

Los cordones deben ser trenzados y con alma y no deben presentar defectos como cortaduras o rotos El diámetro del cordón debe verificarse por lo menos en tres cordones de la sobrecarpa y en tres puntos diferentes de cada uno espaciados al menos 30 cm entre punto y punto, con el cordón sin tensión y sin nudos, obteniendo el promedio de las mediciones.

ELEMENTOS METÁLICOS. Las argollas y las estacas no deben presentar evidencias de corrosión, deben estar libres de rebabas o aristas vivas y no deben tener extremos cortantes que puedan causar algún daño en el manejo de los componentes de la sobrecarpa. Ningún elemento metálico debe estar roto, deformado o tener fallas que afecten su desempeño.

Argollas triangulares. Cada chapeta tipo B, ubicadas en los extremos de la costura central, debe llevar asegurada una argolla triangular elaborada en varilla o alambre de latón pavonado, galvanizado o pintado electrostáticamente de color negro mate, de diámetro 3,5 mm ± 0,5 mm y de longitud por cada lado interior 21 mm ± 2 m.m Las argollas deben ser fundidas, selladas y completamente lisas. Ver figura 3.

Estacas. La sobrecarpa debe incluir ocho estacas de varilla redonda lisa de hierro HR, con tratamiento de pavonado o pintura electrostática de color naranja o rojo mate.

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo

El diámetro de la estaca debe ser de 5,5 mm ± 0,5 mm y el ángulo que forma la estaca debe ser de 45 grados. Ver figura 5.

BOLSILLO PARA LAS ESTACAS. La sobrecarpa debe llevar cosido en uno de los extremos de la cara interna, un bolsillo rectangular confeccionado en el mismo material de la tela de refuerzo de las chapetas, indicada en el numeral 3.2.8. Ver figura 2.

El bolsillo debe ir unido utilizando solamente las costuras del dobladillo en las dos esquinas y otra costura sencilla paralela a éstas, separadas entre sí de 6 mm a 8 mm, debe tener cierre de cremallera e internamente en las puntas de la base debe llevar un refuerzo en la misma tela en forma de triángulo. Ver figura 2.

CREMALLERA. La cremallera del bolsillo debe ser de espiral de monofilamento continuo con ancho de la espiral cerrada de 6 mm ± 1 mm, cinta textil con ancho mínimo de 11,5 mm, debe llevar deslizador automático.

COLOR DE HILO, CREMALLERA, REATA DE LAS CHAPETAS Y CORDONES. El color de estos elementos debe ser a tono con el color de la tela principal. En el caso de tela camuflada tipo selva debe ser a tono con el color verde claro y para el caso del
camuflado tipo desierto debe ser a tono con el color de la base tierra.

CALIDAD DE LA CONFECCIÓN. La sobrecarpa no debe presentar ninguna clase de defecto, la verificación de los requisitos generales de dimensiones, diseño y confección debe hacerse según lo indicado en el numeral 5.1.

MUESTRA DE REFERENCIA. Se puede emplear una muestra de referencia para efecto de comparación y verificación de los requisitos generales cuando la entidad contratante así lo establezca en el respectivo pliego de condiciones.

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD. Una declaración de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante declarando:
a. Que la composición de la cinta impermeabilizante usada en las costuras es 100% poliuretano. Esta debe estar de acuerdo con lo contemplado en la NTC-ISO/IEC-170501 y NTC-ISO/IEC-17050-2.

b. Que la totalidad de las materias primas y/o insumos usados en la fabricación de la Sobrecarpa, así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente. Para el caso de esta declaración solo aplica lo contemplado en la NTC-ISO/IEC-170501.

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT _____
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica _____
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo _____

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Tela principal. La tela utilizada en la confección de la sobrecarpa debe ser tela de tipo II. El color de la tela debe ser especificado por la entidad contratante entre los establecidos en la NTMD 0216 actualización vigente. La verificación de estos requisitos debe hacerse de acuerdo a lo contemplado en el numeral 5.2.

Hilo. El hilo utilizado para las costuras debe ser de núcleo de poliéster recubierto con fibras de poliéster, debe tener un título de mínimo 60 Tex y una resistencia de mínimo 28 N, cuando se verifique de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3. La composición se debe verificar de acuerdo con el numeral 5.4.

Cremallera. La cinta textil debe ser hilaza composición 100% poliéster, dientes de espiral de monofilamento de poliéster 100%. La verificación de este requisito debe hacerse de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4.

Argollas triangulares. Cada una de las argollas triangulares debe ser elaborada en varilla o alambre de latón con tratamiento de pavonado, aleación 70CuZn30. Se debe verificar según lo establecido en el numeral 5.5.

Resistencia a la corrosión. Todos los elementos metálicos no deben mostrar más que un ligero cambio en el color y la apariencia, ni debe aflojarse, ni ser removido o descascararse cuando se efectúe la prueba de resistencia a la solución jabonosa caliente de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.6.

Cordón. El cordón usado en la sobrecarpa debe ser elaborados en poliamida 100% y deben tener una carga a la rotura de mínimo 900 N estos requisitos se verifican de acuerdo con lo contemplado en los numerales 5.3 y 5.7 respectivamente.

Costuras Impermeabilizadas: Las costuras impermeabilizadas deben cumplir el requerimiento de presión hidrostática indicado en el numeral 5.8.

Tela de refuerzo y bolsillo. La tela empleada en la confección de los refuerzos de las chapetas y del bolsillo, debe ser tela tipo V. La verificación de estos requisitos debe hacerse de acuerdo con lo contemplado en el numeral 5.2.

Reata. La reata utilizada en la elaboración de las chapetas debe ser tipo S8. La verificación de estos requisitos debe hacerse de acuerdo con lo contemplado en el numeral 5.9.

Evaluación de requisitos específicos en materias primas. A excepción de la prueba de impermeabilidad de las costuras que se hace en producto terminado, la evaluación y verificación de los demás requisitos específicos de la sobrecarpa pueden ser en materia prima. En tal caso los componentes mencionados deben ser

	muestreados en el lote de materia prima durante el proceso de fabricación de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 actualización vigente. IMAGEN No 2 y 3: vista interna de la sobre carpa extendida		

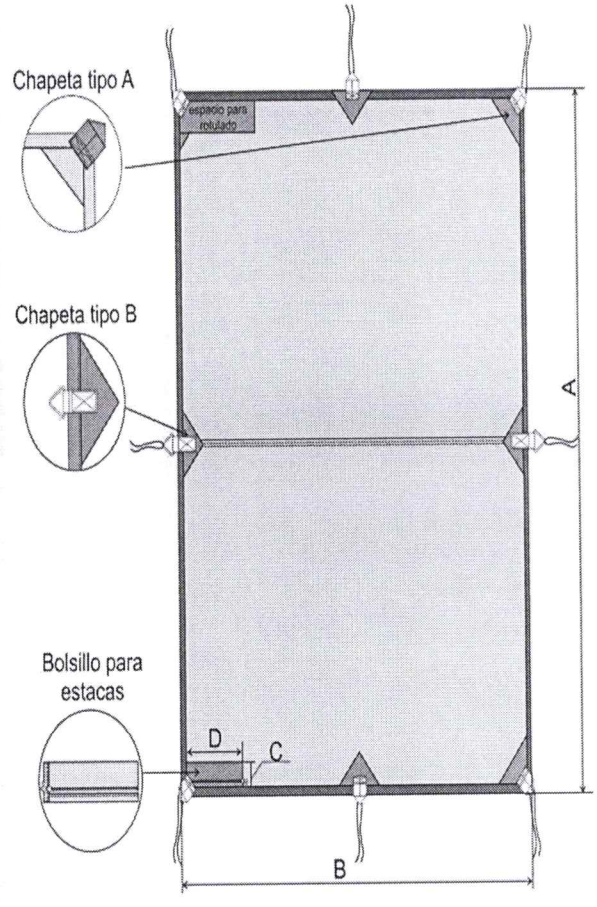


Figura 2. Vista interna de la sobrecarpa extendida

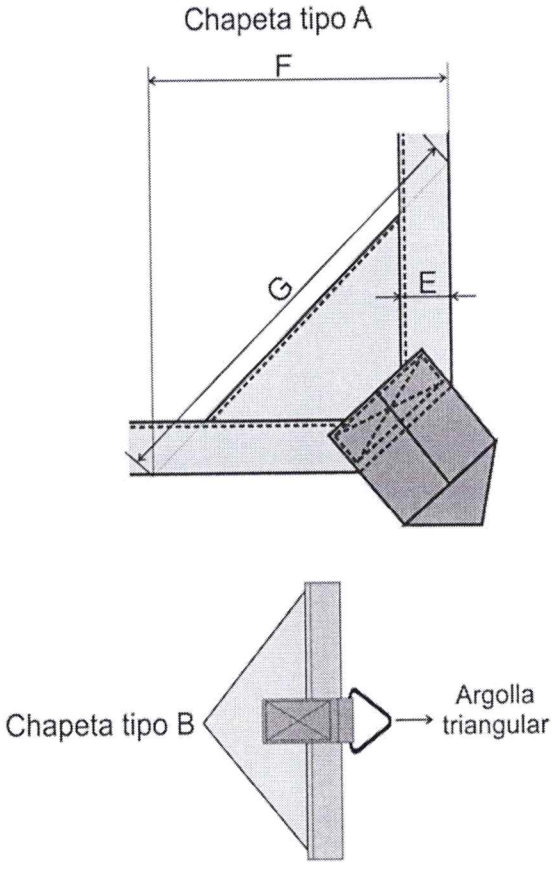


Figura 3. Vista de los detalles de las chapetas

Imagen 4 y 5: detalles costura central y estaca

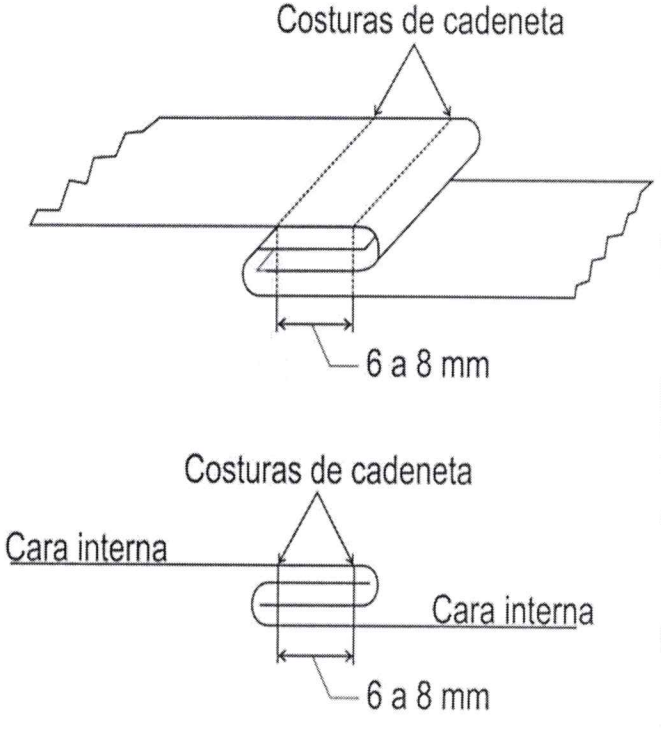


Figura 4. Detalles de la costura central de la sobrecarpa

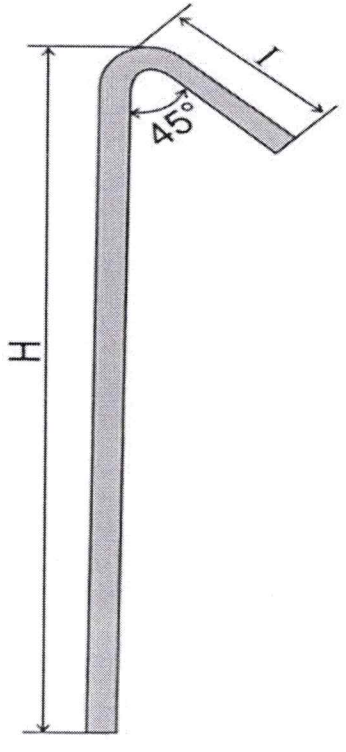


Figura 5. Vista de la estaca

3	**BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA COLOR NEGRO TALLAS A PEDIDO DEL CLIENTE NTMD-0099-A7.** **I. REQUISITOS GENERALES** Dimensionales. Las dimensiones se deben verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1 Tallas. Las tallas deben ser en escala de punto de parís (francesa), las cuales deben ser verificadas y medidas en las hormas empleadas en la fabricación de este tipo de calzado. Ver tabla 1 y figura 11.	Unidad	91

Tabla 1. Requisitos para las tallas

Medida del largo útil en mm	Numeración en escala de punto de parís (francesa)
224 a 230	34
231 a 236	35
237 a 243	36
244 a 250	37
251 a 256	38
257 a 263	39
264 a 270	40
271 a 276	41
277 a 283	42
284 a 290	43
291 a 296	44
297 a 302	45
303 a 310	46
311 a 316	47
317 a 322	48
323 a 330	49
331 a 336	50

Nota 1. La numeración en escala de punto de parís, corresponde a la medida del largo útil dividido en 6.6666. (El largo útil equivale a la suma de la medida del largo del pie expresada en milímetros más el 5 % de tolerancia).

HORMA. La horma utilizada para la fabricación de este tipo de calzado puede tener sistema de apertura o extracción tipo tendo con tubo importado, de cuña, completa o de quiebre en "V". La medida de la altura de tacón de la horma debe ser de 20 mm y de 15 mm ± 2 mm, de altura de paso, estas medidas deben ser tomadas en

Cra 3 # 3 - 12 | Municipio de Toribío | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldía@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001

una superficie plana desde la base de la superficie hasta el borde inferior de la horma en la punta área central. Ver figura 10.

Para la consulta y verificación de la horma a emplear en la elaboración de este tipo de calzado, en la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa se encuentra el patrón, para su respectiva réplica.

Para la consulta y verificación de la horma a emplear en la elaboración de este tipo de calzado, en la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa se encuentra el patrón, para su respectiva réplica.

La verificación de los requisitos de la horma se efectuará durante el proceso de fabricación.

COLOR. El color del material de la capellada, talón, refuerzo de talón y media caña de la bota debe ser negro, uniforme en su conjunto. Así mismo los siguientes componentes deben ser de color negro a tono: suela, borde superior o cuello, lengüeta tipo fuelle, ojetes, ganchos de extracción rápida, cordones, sobre-plantilla, hilos y forro de sobre-plantilla.

SUELA. Debe ser fabricada en caucho vulcanizado para uso en condiciones normales o en caucho resistente a hidrocarburos.

La suela debe ser enteriza, compacta exenta de cualquier tipo de burbujas o vacíos, sin eflorescencia (Blooming), no debe presentar insuficiencia de material ni desfase en sus partes.

Los bordes (cantos) de la suela y tacón deben tener un acabado liso y pulido, la suela no debe presentar rastros o residuos. Tanto la suela como el tacón deben contar con un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante y que contribuya durante la marcha o carrera en la expulsión de residuos (barro, greda etc.).

El tacón debe ser integral con la suela (proceso de moldeo directo al corte), debe tener una altura de 30 mm ± 2 mm, incluyendo el labrado, medida en la arista de la parte posterior de la bota terminada. Ver figura 6.

La suela de la bota terminada debe tener una altura de 15 mm ± 2 mm, medido en la zona de la puntera, incluyendo el labrado. Ver figura 6.

El labrado de la suela debe tener una profundidad de mínimo 5 mm. Ver figura 6.

El par de botas deben conservar igual altura en los tacones, así como de igual espesor en el borde de la suela.

CAPELLADA. En la fabricación de la capellada se debe utilizar cuero de origen bovino, plena flor, hidrofugado, de aspecto uniforme y de color homogéneo en su extensión.

MEDIA CAÑA. Debe ser fabricada en material cuero de origen bovino, plena flor, hidrofugado, de aspecto uniforme y de color homogéneo en su extensión.

La altura de la media caña en su parte posterior debe estar comprendida entre 180 mm a 240 mm, medida en el contorno posterior, tomada desde el borde de la suela hasta el borde superior posterior de la media caña incluyendo el borde superior o cuello. Ver figura 2.
Respecto a la altura de la media caña, la tolerancia permite cubrir de la talla 34 a la 46. Sin embargo, el fabricante debe escalar la altura de acuerdo a la respectiva talla de la bota, este intervalo debe ser de 5 mm por talla.

Borde superior o cuello. La bota puede llevar borde superior o cuello fabricado en cuero de aspecto uniforme y color homogéneo en su extensión. La altura del cuello en la parte superior debe ser de 30 mm ± 2 mm, medido desde el borde del doblez del material del lateral de la media caña hasta el borde superior del cuello. Ver figura 1.

El borde superior o cuello debe ir relleno con material expandido tipo abullonado de 6 mm a 8 mm de espesor.

TIRA DE REFUERZO DE LA MEDIA CAÑA Y TALONERA. Debe ser fabricada en cuero, el ancho debe ser de 30 mm ± 2 mm, medido en la parte media del cuello en la zona de costura de unión del borde superior o cuello con la media caña. Ver figura 7.

LENGÜETA TIPO FUELLE. Debe ser fabricada en cuero de aspecto uniforme y color homogéneo en su extensión. El fuelle debe cubrir el frente de la media caña, garantizando el cierre total en altura y ancho.

En la unión con la capellada debe ir rematado en media luna, sin orificios (espacios) entre la unión de la capellada, media caña y el fuelle en el punto de empeine. El fuelle debe ir pisado en la cordonera con un refuerzo de cordonera, no se permite el traslape
o unión en zigzag. Ver figura 8.

SISTEMA DE CIERRE. La bota puede tener como sistema de cierre en las cordoneras, solo línea de ojetes o línea de ojetes y ganchos de extracción rápida. Ver figura 2.

En caso de llevar sistema de cierre con solo ojetes, cada bota debe llevar siete (7) ojetes uniformemente distribuidos en cada cordonera, de la talla 34 a la 42, para la talla 43 en adelante debe llevar ocho (8) ojetes.

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo

En caso de llevar sistema de cierre con ojetes y ganchos de extracción rápida, cada bota debe llevar siete (7) herrajes por cada cordonera de la bota, distribuidos uniformemente así: dos (2) ojetes sobre el área del empeine y cinco (5) ganchos de extracción sobre la media caña. Estos siete herrajes cubren de la talla 34 a la 42, para la talla 43 en adelante debe llevar seis (6) ganchos de extracción rápida. Ver figura 2.

Las características de los componentes se describen a continuación:
Ojetes. Deben ser fabricados en material metálico, deben ser con arandela y ajustados por el sistema de rolado, sin presentar aristas. Cada par de botas debe tener igual número de ojetes. Ver figuras 2 y 3.

Ganchos de extracción rápida. Deben ser del tipo suelte rápido ojal cerrado con sus dos bordes de paso rolados, el remache de fijación debe ser ajustado por el sistema de rolado, sin presentar aristas, cada par de botas debe tener igual número de ganchos.

Los ganchos deben tener en cada una de sus caras internas seis (6) puntas de anclaje. Ver figuras 2 y 4.

Cordones. El sistema de amarre o ajuste del calzado debe ser por medio de cordones. Deben ser trenzados y cúbicos, con una longitud de 175 cm ± 5 cm.
Los extremos o cabos pueden ser protegidos por medio de un herrete con una longitud de 19 mm ± 1 mm o termo formados.

Costuras. Las costuras deben ser uniformes, continuas y paralelas en todo su contorno, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material. No deben existir costuras saltadas, zafadas o incompletas.

El número de puntadas por pulgada (25,4 mm) debe ser de 8 ± 1 uniformemente distribuidas en todas las operaciones.

La unión de los laterales de la media caña debe ir cosidos en costura zig-zag en la parte interna y debe tener una tira de refuerzo en material cinta faya.

Las uniones de la media caña con la capellada y la tira de refuerzo con la media caña deben ir cosidas con tres costuras paralelas a cada lado y con una distancia de separación entre costuras de 2 mm a 3 mm. Ver figura 7.

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT _____
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica _____
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo _____

Las uniones de la cordonera con la lengüeta tipo fuelle y el refuerzo de cordonera deben ir con una costura perimetral a cada lado y una costura en el contorno del abullonado del borde superior o cuello. Ver figura 8.

Forro de la capellada. El material para el forro debe ser textil, integrado y adherido totalmente al material de la capellada, libre de protuberancias, bolsas, vacíos y arrugas.

Forro de sobre-plantilla. El material para el forro debe ser textil integrado totalmente al material de la sobre-plantilla, de manera que asegure su posición durante el uso, libre de protuberancias, bolsas, vacíos y arrugas. Ver figura 9.

Sobre-plantilla. El calzado debe llevar en cada bota una sobre-plantilla elaborada en material expandido. Debe ir sobrepuesta, extraíble y debe cubrir la totalidad de la plantilla de armado. En la cara plantar debe tener un diseño con canales de dispersión y debe contar con perforaciones dentro de los mismos canales.

Debe estar recubierta con un textil en la cara de contacto con el pie. Ver figura 9.

Puntera y contrafuerte. Deben ser en material termoplástico laminado doble cara, termo adherible, que garantice la rigidez y conformación de la bota en la zona de la punta y el talón.

Plantilla de armado. Debe presentar una conformación anatómica de ajuste a la cara plantar de la horma. El conjunto de plantilla de armado está compuesto por: plantilla (Palmilla), cambrión y en algunos casos tapa cambrión. Ver figura 10.

La plantilla debe estar unida en la parte delantera al corte de la capellada por medio de un termo-adhesivo y debe ser reforzada con costura en Mackey haciendo un amarre entre la plantilla y corte.

La plantilla de armado debe ser verificada en materia prima, es decir en proceso de manufactura sin ensamblar.

Ojetes de ventilación. La bota puede llevar dos (2) ojetes de ventilación fabricados en material metálico o de polímero, con arandela y ajustados por el sistema de rolado, sin presentar aristas. Si son metálicos deben tener un acabado en pintura electrostática o acrílica. Deben ser de color negro y debe llevar una malla fina que permita la libre transpiración e impermeabilidad del calzado.

Los ojetes deben ir ubicados en el lateral interno de la capellada entre la zona del arco plantar y la línea metatarsiana, a una altura paralela de la suela de 15 mm ± 2 mm. Ver figura 1.

Sistema de ensamble. El ensamble entre el corte y la plantilla de armado debe ser centro-montado por medio de adhesivos que garanticen una fuerza de unión. La plantilla de armado debe ser reforzada con costura tipo Mackey haciendo un amarre entre la plantilla y el corte.

Acabado y presentación. Al colocar las botas sobre una superficie plana, deben presentar estabilidad conservando las características técnicas del paso, punto de apoyo (metatarsiano) y tacón.

- El par de botas debe conservar igual altura tanto en tacón como en la caña, si se presentaren diferencias, se aceptarán como máximas así: la diferencia en la altura del tacón por par máximo de 1 mm y la diferencia en la altura de la caña por par máximo 2 mm, así como en el espesor de cada suela debe ser igual en su contorno y par. No se aceptan suelas con variación de espesor medidos equidistantemente a través de la línea central-longitudinal o largo total.

- Las botas no deben presentar peladuras ni manchas de pegante.
- La puntera y el contrafuerte no deben presentar deformaciones (protuberancias) o marcaciones.
- Las suelas no deben presentar sobrantes de material en su contorno.
- Las botas no deben presentar elementos punzantes ni extraños, tales como: Puntillas, tornillos, grapas, tachuelas, entre otros.

Declaración de conformidad del fabricante. El contratista debe entregar una declaración de conformidad emitida por el fabricante del insumo requerido declarando el cumplimiento de las características solicitadas de acuerdo con la NTCISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2, donde garantice los siguientes aspectos:
- Que el material de la puntera y del contrafuerte es termoplástico laminado termo adherible doble cara, de base textil no tejida o tejida y tiene como mínimo un 80% de resina.
- Que el material textil para forro de sobre-plantilla tiene tratamiento anti-bacterial bajo la Norma AATCC-147 y organismo de prueba ATCC-6538.
- Que el material cuero empleado en la fabricación de la bota media caña es de origen bovino, es plena flor y es hidrofugado. Donde se indique el lote de producción sobre el cual se emite la certificación y el número de decímetros por lote de producción.

De igual forma que los insumos empleados en la fabricación de este tipo de calzado cumplen con las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente. Esta declaración debe estar de acuerdo con lo contemplado en la NTC-ISO/IEC-170501

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT _____
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica _____
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo _____

II. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Cambrion. El cambrión utilizado en el calzado debe tener una curvatura simétrica a la horma que permita mantener el arco del pie erguido en forma anatómica.
Debe ser fabricado en material acero, debe tener recubrimiento electrolítico o protección galvánica resistente a la corrosión, cuando se ensaye con lo indicado en el numeral 5.2.

Debe ser de 14 mm ± 1 mm de ancho con un espesor de 1,2 mm ± 0,1 m.m Debe llevar un canal de 64 mm a 90 mm de longitud, por 3,2 mm ± 0,2 mm de altura de vena, medido en el centro de la misma, cuando se ensaye con lo indicado en el numeral 5.1.

Para la longitud del cambrión, esta debe ser de acuerdo a la talla del calzado, en la tabla 2 se encuentran establecidas las longitudes, las cuales se deben verificar sobre cambriones sin ensamblar.

Tabla 2. Longitud del cambrión por talla

TALLA	VALOR
34 a 37	110 mm ± 10 mm
38 a 44	120 mm ± 10 mm
45 a 48	126 mm ± 10 mm

3.2.2

Plantilla (Palmilla). Debe ser elaborada en material sintético tipo no tejido y debe cumplir con lo establecido en la tabla 3.

Tabla 3. Requisitos para el material de la plantilla (Palmilla)

Requisitos	Valor	Numeral
Composición, en % Poliéster Min.	90	5.8
Peso por área, en g/m² Max.	1800	5.9
Espesor, en mm	3 a 4	5.13
Resistencia a la rotura, en N Sentido de corte Min.	2100	5.19

Ojetes y Ganchos de extracción rápida. Deben ser fabricados en latón CuZn30 y deben tener recubrimiento electrolítico o protección galvánica resistentes a la corrosión, cuando se ensayen de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.2 y 5.3.

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo

Las dimensiones de los ojetes y arandelas se encuentran establecidas en las tablas 4 y 5, las cuales se deben verificar sobre ojetes y arandelas sin ensamblar, cuando se ensaye con lo indicado en el numeral 5.1. Ver figura 3.

Tabla 4. Dimensiones de los ojetes

Características	Cota	Valor
Largo	A	6,7 mm ± 0,5 mm
Diámetro interno	B	4,8 mm ± 0,3 mm
Diámetro externo (cabeza)	C	10 mm ± 1 mm
Espesor de lámina Min.	N/A	0,24 mm

Tabla 5. Dimensiones de las arandelas

Características	Cota	Valor
Diámetro interno	D	5,9 mm ± 0,5 mm
Diámetro Externo	E	10 mm ± 0,5 mm
Espesor Min.	N/A	0,24 mm

Las dimensiones de los ganchos y de los remaches se encuentran establecidas en las tablas 6 y 7, las cuales se deben verificar sobre ganchos y remaches sin ensamblar, cuando se ensaye con lo indicado en el numeral 5.1. Ver figura 4.

Tabla 6. Dimensiones de los ganchos

Características	Cota	Valor
Calibre de la lámina	F	0,85 mm ± 0,5 mm
Radio interno cabeza	G	1,8 mm ± 0,2 mm
Largo del gancho	H	20 mm ± 1 mm
Alto de la cabeza	I	6 mm ± 0,5 mm
Diámetro de la base	J	11 mm ± 0,5 mm

Tabla 7. Dimensiones de los remaches

Características	Cota	Valor
Diámetro de cabeza	K	9,3 mm ± 0,5 mm
Longitud	L	9,2 mm ± 0,5 mm
Diámetro de cuerpo	M	3,8 mm ± 0,2 mm

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT _____
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo _____

Cordones. Los cordones pueden ser elaborados en poliéster 100% texturizado o poliamida 100%. Puede llevar construcción del alma en poliéster en 2 cabos o sin alma. Deben tener una resistencia a la rotura de mínimo 600 N, los extremos o cabos pueden ser protegidos por medio de un herrete de acetato de celulosa o termo formados.

Para el análisis de los cordones en el numeral 5.4 se indican las Normas aplicables.

Hilos. Los hilos empleados deben cumplir con los requisitos indicados en la tabla 8. Para el análisis de los hilos en los numerales 5.5, 5.6 y 5.8 se indican las Normas aplicables.

Tabla 8. Requisitos para los hilos.

TIPO DE COSTURA	TIPO DE HILO	VALOR	
		Tex Min	Resistencia en N Min
Unión de los laterales de la media caña y talonera.	Poliamida bondeado	70	47
Uniones de fuelle a capellada, media caña a capellada y media caña a talón.	Poliamida bondeado	135	89
Costura tipo Mackey – Emplantillado.	Poliéster trenzado	650	300
	Poliéster Retorcido a 3 Cabos	440	290

Costuras. Las costuras de unión deben soportar mínimo una fuerza de 200N, cuando se ensaye en el procedimiento de resistencia establecido en la Normas de referencia indicadas en los numerales 5.7 y 5.10.
Forro de la capellada. El textil para el forro debe ser diagonal 3x1 y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 9.

Tabla 9. Requisitos para el forro de la capellada

Requisitos	Valor	Numeral
Número de hilos dado, en hilos/cm Urdimbre Mín. Trama Mín.	 22 14	5.6

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo

Composición, en % Algodón	100	5.8
eso, en g/m² Mín.	380	5.9

Forro de Sobre-plantilla. El textil para el forro de sobre-plantilla debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 10.

Tabla 10. Requisitos para el forro de sobre-plantilla

Requisitos	Valor	Numeral
Tipo de tejido	Punto (Doble punto por trama)	Visual
Composición, en % Poliéster (texturizado)	100	5.8
Peso sin recubrimiento base, en g/m²	150 ± 20	5.9
Número de mallas, hilos/cm Columnas Pasadas (Correas)	 12 ± 2 18 ± 2	5.11
Resistencia al frote. En seco Mínimo 25 600 ciclos En húmedo Mínimo 12 800 ciclos	Máximo cambio leve	5.12

Sobre-plantilla. Debe ser elaborada en material expandido Poliuretano (PU) del tipo poliéster, termoconformada, inyectada o moldeada, y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 11.

Tabla 11. Requisitos para la sobre-plantilla

Requisitos	Valor	Numeral
espesor en el apoyo del calcáneo, en mm.	7,5 ± 0,5	5.13
Espesor en la línea metatarsiana, en mm.	4,5 ± 0,5	5.13
Densidad, en g/cm³	0,35 ± 0,05	5.14
Dureza Shore OO	65 ± 5	5.15

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT _____
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo _____

composición, en % Poliuretano Mín	90	5.20

Abullonado del borde superior o cuello. El material abullonado que acompaña al borde superior o cuello de la media caña en su parte interna puede ser en material EVA, Poliuretano (PU) o Biolátex, termo conformado, inyectado o moldeado, y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 12.

Tabla 12. Requisitos para el abullonado

Requisitos	EVA	PU	BIOLATEX	Numeral
Espesor, en mm.	7 ± 1	7 ± 1	7 ± 1	5.13
Densidad, en g/cm³	0,10 ± 0,05	0,17 ± 0,05	N/A	5.14
Dureza Shore OO	N/A	30 ± 5	30 ± 5	5.15
Dureza Shore A	15 ± 5	N/A	N/A	5.15

Puntera y contrafuerte. Deben ser de base textil tejido o no tejido, el espesor de la puntera debe ser de 1,2 mm ± 0,1 mm, y de 1,4 mm ± 0,1 mm para el contrafuerte, los cuales deben ser medidos en materia prima, cuando se ensaye con el método establecido en el numeral 5.13.

Cuero. En la fabricación de la capellada, borde superior o cuello, talón, media caña y tira de refuerzo de la media caña y talonera, se debe utilizar cuero de origen bovino, hidrofugado, sin eflorescencia de grasas o sales en cualquier parte del proceso o cuando se realice el ensayo de flexión de capellada en seco o en húmedo, establecido en la tabla 13.

El cuero empleado para la fabricación de la lengüeta tipo fuelle debe ser tipo vaqueta hidrofugado, sin eflorescencia de grasas o sales y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 13.

Tabla 13. Requisitos para el cuero

Requisitos	Capellada, borde superior, talón, tira de refuerzo y media caña Valor.	Lengüeta tipo fuelle Valor	Numeral
Clasificación por defectos, grado	A, B o C	A, B o C	5.16.1
Calibre, medido en mm	1,8 a 2,0	1,0 a 1,2	5.16.2
Resistencia al desgarre, en N/cm Desgarre simple. Mín.	350	300	5.16.3

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo

Resistencia al desgarre, en N/cm Desgarre doble. Mín.	700	700	5.16.3
Ph Min	3,5	3,5	5.16.4
Ruptura de flor, en mm Mín	7,0	7,0	5.16.5
Grasas extraíbles por solventes (% masa) Cuero hidrofugado Máx.	14	14	5.16.6
Resistencia a la tensión, en MPa Longitudinal Mín.	18	13	5.16.7
Resistencia a la flexión continuada, Método A, sin evidencia de ruptura. En ciclos. En Húmedo Mín. En seco Mín.	100 000 150 000	100 000 120 000	5.16.8
Impermeabilidad dinámica al agua (hidrofugacion bally a 15%de compresión). Absorción a 360 min. (%)	≤ 20	≤ 20	5.16.9
Permeabilidad al vapor de agua WVP, medida en, ((mg/cm2).h) WVC, medida en, (mg/cm2)	≥ 0,8 ≥ 15	≥ 0,8 ≥ 15	5.16.10
Suavidad lado flor medida en, m.m Con diámetro de apertura de 35 m.m	3,5 ± 0.5	Mínimo 3,5	5.16.11

Suela. La suela de caucho utilizada en la fabricación de la bota debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 14.

La suela debe tener un espesor de 12 mm ± 1 mm, medido en la línea metatarsiana. La medición del espesor de la suela se indica en la figura 5.
En caso de que el tacón lleve economizadores, la profundidad de la cavidad de los mismos no debe ser mayor a 10 mm medido en cualquiera de las cavidades desde el borde de la cavidad hasta la base de la misma, cuando se ensaye con el método establecido en el numeral 5.1. Las anteriores condiciones se verificarán haciendo previo un corte longitudinal paralelo al largo de la suela.

Tabla 14. Requisitos para la suela integral

Requisitos	Valor para uso en condición normal	Numeral

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT _____
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo _____

Densidad relativa, en g/cm³	1,08 a 1,25	5.17.1
Dureza (Shore A – lectura a 15 segundos)	65 ± 5	5.17.2
Resistencia a la flexión a 200 kciclos pala propagación del corte inicial hasta los2/3 del ancho total de la probeta de ensayo. Máximo incremento del corte inicial, en mm	16,9	5.17.3
Cambio de dureza luego de un periodo de envejecimiento de 24 horas a 100 °C ± 1°C	De 0 a + 5	5.17.4
Deformación del patín por compresión a 22 horas y 70 °C, expresada en % Máx.	34	5.17.5
Resistencia al desgarre, expresada en kg/m Mín.	7 500	5.17.6
Resistencia a la abrasión, expresada en mm³. Perdida en volumen Max.	128	5.17.7

Nota 2. Cuando se requieran suelas resistentes a hidrocarburos o resistentes a los agentes químicos, determinados en combustibles de tipo B (Isooctano 70% y Tolueno30% en volumen), se debe hacer inmersión por un periodo de 46 horas. El cambio de masa de la probeta será máximo del 30% de acuerdo al numeral 5.17.8, los demás requisitos seguirán igual al del caucho para uso en condición normal.

Nota 3. Para los ensayos de desgarre, envejecimiento (combustibles de tipo B) y compresión, el evaluador debe anexar las probetas para la presentación de muestras; en la recepción de lotes. Ver nota en el numeral 5.17.9.

Resistencia de la adhesión de la suela integral a la capellada. La resistencia de adhesión se debe realizar en el contorno (puntera, tacón, zona de flexión de la línea metatarsiana y laterales), debe ser de mínimo 70 N/cm, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.18.

Evaluación de requisitos específicos en materias primas. A excepción de los siguientes requisitos que deben hacerse en producto terminado:
Resistencia de la adhesión de la suela integral a la capellada y costuras, la evaluación de los demás requisitos, deben ser verificados en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes mencionados deben ser muestreados en el lote de materia prima durante el proceso de fabricación de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 (actualización

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo

	vigente) tomando en cada caso la cantidad de cada componente requerida por el laboratorio para la realización de los ensayos. Anexo: 15 imágenes de medidas Bbotas de combate.		

Cra 3 # 3 - 12 | Municipio de Toribío | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldía@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001

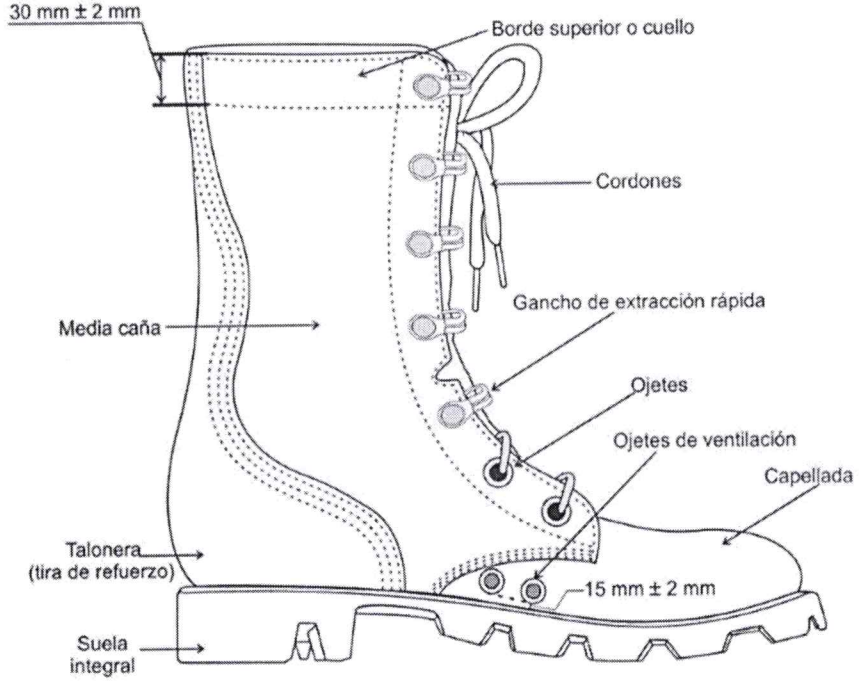


Figura 1. Vista ilustrativa de la bota de combate y componentes

Imagen ilustrativa 2 bota con ojetes y gancho

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo

sistema ojetes

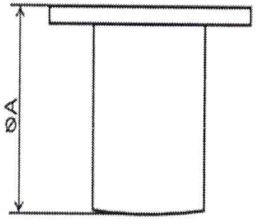


sistema ojetes y gancho de extracción rápida

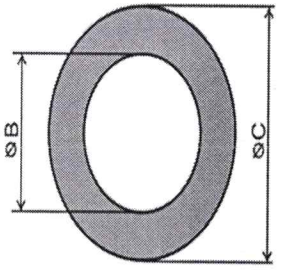


Figura 2. Vista ilustrativa de la bota con ojetes y ganchos de extracción rápida

vista frontal ojete



vista superior ojete



vista superior arandela

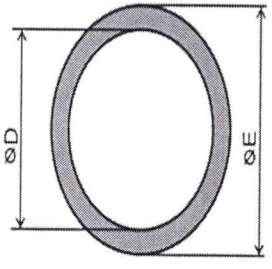


Figura 3. Vista ilustrativa de las medidas del ojete y la arandela

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT _____
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo _____

4	**PONCHO IMPERMEABLE COLOR PIXELADO CAMALEON NTMD-0119-A4** **I. REQUISITOS GENERALES:** **1.. DISEÑO Y CONFECCIÓN**. El poncho debe estar conformado por una sección rectangular en una sola pieza de tela, sin empates, dobladillada en sus extremos, un sistema de ajuste en la cara delantera interna y una capota en la parte central. Ver figuras 1, 2 y 3. El Poncho no debe presentar manchas o decoloración y ningún otro defecto perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, delaminación del recubrimiento de impermeabilidad, arrugas, quemaduras o estrías. **Sección rectangular.** Todo el contorno de la sección rectangular debe llevar un dobladillo, el cual debe ir doblado hacia el revés del poncho, cosido con costura sencilla en el borde superior e inferior del mismo. El dobladillo debe ser doble, de forma que sirva de refuerzo, es decir que las costuras sencillas de los bordes deben unir tres capas de tela. Ver figuras 2 y 3. La sección rectangular debe llevar un ojete en cada extremo del poncho, uno en cada centro del largo del poncho y uno en cada centro del ancho del poncho, para un total de ocho ojetes. En el largo del poncho a cada lado sobre el dobladillo debe llevar diez broches tipo cazuela de doble servicio. Los broches que se instalen en la parte posterior deben ir con el lado macho hacia la parte externa del poncho, los que se instalen en la parte delantera deben ir con el lado hembra hacia la parte externa del poncho. Ver figura 2 y 3. **Capota.** El poncho debe llevar en la parte superior una capota. conformada por dos laterales unidos mediante costuras, confeccionada en la misma tela principal, de diseño redondeado y una abertura para el rostro. La capota debe ir unida mediante costuras a la sección rectangular. Ver figuras 1, 2 y 4. La capota debe llevar en la parte interna del contorno de la abertura para el rostro un refuerzo en la misma tela principal que sirve como refuerzo y dobladillo, este refuerzo debe ir con la cara del recubrimiento de la tela en la parte superior, con el fin de que haya compatibilidad con el material de la cinta de impermeabilización de costuras. La capota debe llevar dos ojetes en la parte inferior externa de la abertura por donde debe pasar un cordón elástico con una longitud de mínimo 100 cm y un diámetro de 3 mm ± 1 mm. El cordón elástico debe ser continuo en el exterior y debe ser anudado internamente. El cordón debe llevar un acortador o ajustador plástico con el propósito de graduar la capota a la cabeza del usuario. Ver figuras 2 y 4. La capota debe llevar en la región central del cuello una cremallera y por la parte interna debe llevar un fuelle de la misma tela principal, el cual se debe extender a lo ancho y a lo largo de la abertura que se logra con la cremallera, el fuelle debe llevar dobladillo doble en la parte superior de mínimo 10 mm de ancho. **Ajustador interno.** En la parte delantera del poncho, por la cara interna de la prenda, debe llevar centrado horizontalmente un ajustador interno elaborado en la misma tela principal, debe ir dobladillado y unido con la cara del recubrimiento de la tela en la parte superior, con el fin de que haya compatibilidad con el material de la cinta de impermeabilización de costuras. El ajustador interno debe llevar un ojete a 30 mm ± 5 mm de cada uno de sus extremos, por donde debe pasar un cordón elástico con una longitud mínima de 200 cm y un diámetro de 3 mm	Unidad	91

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo

± 1 mm, el cordón debe estar quemado en ambas puntas y debe entregarse con un nudo en cada punta y terminal plástica. Ver figura 3 y 4.
El diámetro del cordón tanto del ajustador interno como el de la capota, debe verificarse en tres puntos diferentes, espaciados al menos 30 cm entre ellos, obteniendo el promedio de las mediciones, esta medición debe hacerse con el cordón sin tensión y sin nudos.

Costuras. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o encoja durante su uso.
Las costuras deben tener entre 7 a 9 puntadas por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado deben ser rematados o cortados con una longitud menor a 5 mm. Los traslapes o embones de las uniones que se efectúen deben ser mínimo de 10 mm.
Las costuras del dobladillo, del refuerzo del contorno de la capota y las del ajustador interno deben ser en costura sencilla y deben estar ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm de los bordes.
La unión de los laterales de la capota y la unión de esta a la sección rectangular del poncho debe hacerse con costuras sencillas y su ensamble debe hacerse como se indica en la figura 5.
Las costuras de la capota, de unión de la capota a la sección rectangular, del ajustador interno y del dobladillo de la capota, deben ser impermeabilizadas con cinta impermeabilizante de poliuretano de mínimo 20 mm de ancho. La cinta debe ser aplicada uniforme y estéticamente de forma que no cause manchas, retorcidos, pliegues o arrugas sobre la costura o la tela. A su vez no debe presentar evidencia de desprendimiento o burbujas y debe estar adherida en su totalidad a la prenda.

Dimensiones y tallas. Las dimensiones y tallas del poncho deben cumplir. con lo establecido en las tablas 1 y 2 y el acotado establecido en las figuras 2, 3 y 4, cuando se verifiquen de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1

Tabla 1. Dimensiones de la sección rectangular y el ajustador interno.
FIGURAS 2 y 3

DESCRIPCION	COTA	TALLA		TOLERANCIA
		GRANDE	PEQUEÑA	
		DIMENSIONES EN CENTIMETROS		
Ancho	A	136	136	± 2
Largo	B	235	215	± 2

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT _____
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo _____

Ubicación de la capota	C	120	110	± 2
Distancia entre broches y ojetes centrales en el largo del poncho	D	22	19,5	± 1
Ancho dobladillo	E	3,5	3,5	± 0,5
Ubicación del ajustador interno	F	65	65	± 2
Largo ajustador interno	G	45	45	± 1
Ancho ajustador interno	H	4	4	± 0,5

Tabla 2. Dimensiones de la capota. Figura 4.

DESCRIPCION	COTA	TALLA		TOLERANCIA
		GRANDE	PEQUEÑA	
		DIMENSIONES EN CENTIMETROS		
Altura de la capota	A	40	38	± 1
Ancho de la capota medido a 15 cm del borde superior de la capota	B	30	28	± 1
Ancho de la base (medio contorno)	C	36	34	± 1
Altura del cuello	D	15	14	± 1
Ancho del refuerzo del contorno	E	2,5	2,5	± 0,5

Los elementos metálicos. que debe llevar incorporado el poncho son los broches y los ojetes, deben ser pavonados, galvanizados o pintados electrostáticamente de color negro mate, no deben presentar evidencia de corrosión, deben estar libres de rebabas o aristas vivas, no deben presentar extremos cortantes y ninguno debe estar roto, deformado o tener fallas que afecten su desempeño.

Los elementos ensamblados no deben quedar ni flojos ni demasiados apretados. En los sitios del dobladillo donde se ubican los broches y los ojetes deben llevar arandela en PVC como refuerzo, para evitar el desgarre de la tela en este sitio y su diámetro externo debe exceder de 1 a 2 mm el diámetro externo tanto del ojete como del macho del broche respectivamente.

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo

Broches. El poncho debe llevar veinte broches tipo cazuela de doble servicio sistema de presión (diez a lo largo de cada lado), estos deben presentar un cierre suave y seguro, tener un diámetro interno de 10 mm ± 2 mm medidos en la hembra. Ver figuras 2 y 3.

Ojetes. El poncho debe llevar cuatro ojetes de diámetro interior de 7 mm ± 1 mm (dos para el paso del cordón elástico de la capota y dos para el ajustador interno) y ocho ojetes de diámetro interior de 12 mm ± 2 mm ubicados en el dobladillo del contorno del poncho. Ver figuras 2 y 3.

Ajustador o acortador plástico. El poncho en el cordón de la capota debe llevar un ajustador o acortador plástico en polioximetileno, su diseño debe ofrecer un ajuste seguro que evite el deslizamiento y ajuste del cordón, deben presentar acabado negro o verde mate.

Cremallera. La cremallera de la capota debe ser de espiral de monofilamento continuo con ancho del espiral cerrada de 4 mm ± 1 mm, cinta textil con ancho mínimo de 11,5 mm, debe llevar deslizador automático.

Color de hilo, cremallera y cordón elástico. El color de estos elementos debe ser a tono con el color de la tela principal. En el caso de tela camuflada tipo selva debe ser a tono con el color verde claro y para el caso del camuflado tipo desierto debe ser a tono con el color de la base tierra.

Bolsillo opcional para empacar el poncho. El poncho puede llevar opcional un bolsillo confeccionado con la misma tela principal y con cierre de cremallera, con las siguientes dimensiones: Largo 25 cm ± 1 cm, ancho 28 cm ± 1 cm. El bolsillo debe ubicarse en la cara interior del poncho en una de las esquinas, utilizando doble costura para asegurarlo. El bolsillo debe ir reforzado con la misma tela en las puntas de la base.

Muestra de referencia. Se puede emplear una muestra de referencia para efecto de comparación y verificación de los requisitos generales cuando la entidad contratante así lo establezca en el respectivo pliego de condiciones.

Declaración de conformidad. Una declaración de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante declarando lo siguiente de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2:

a. Que la composición de la cinta impermeabilizante de las costuras es 100% poliuretano.
b. Que la composición de las arandelas de refuerzo usadas en el ensamble de los ojetes y los broches es 100% PVC.
c. Que la totalidad de las materias primas y/o insumos usados en la fabricación del Poncho, así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente. Para el caso de esta declaración solo aplica lo contemplado en la NTC-ISO/IEC-17050-1.

II. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Tela principal. La tela utilizada en la confección del poncho debe ser tela de tipo IIA de acuerdo a la norma NTMD-0216 actualización vigente. El color de la tela debe ser especificado por la entidad contratante entre los establecidos en la misma **norma.** La verificación de estos requisitos debe hacerse de acuerdo a lo contemplado en el numeral 5.2.

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT _____
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo _____

	Hilo. El hilo utilizado para las costuras debe ser de núcleo de poliéster recubierto con fibras de poliéster, debe tener un título de mínimo 40 Tex y una resistencia de mínimo 18,10 N cuando se verifique de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3. La composición se debe verificar de acuerdo con el numeral 5.4. **Cremallera.** El ancho de la boca del deslizador debe medir 4 mm ± 1 mm y la resistencia de la cadena a la carga lateral debe ser mínimo 600N. La verificación se debe efectuar según lo indicado en el numeral 5.5. La cinta textil debe ser hilaza composición 100% poliéster, dientes de espiral de monofilamento de poliéster 100%. La verificación de este requisito debe hacerse de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.4. **Accesorios metálicos**. Todos los elementos metálicos que se incorporen al poncho en el proceso de fabricación deben ser elaborados en latón designación CuZn30 de debe verificar según se establece en el numeral 5.6. Su acabado no debe mostrar más que un ligero cambio en el color y la apariencia, ni debe aflojarse, ni ser removido o descascararse cuando se efectúe la prueba de resistencia a la solución jabonosa caliente de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.7. **Cordón elástico**. El cordón usado en la confección del poncho debe estar conformado por hilos de látex o caucho horizontales, entretejido con hilos de 100% poliéster. La verificación de este requisito debe hacerse de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4. Prueba de impermeabilidad de las costuras. Las costuras impermeabilizadas deben cumplir el requerimiento de presión hidrostática indicado en el numeral 5.8. **Evaluación de requisitos específicos en materias primas. A** excepción de la prueba de impermeabilidad de las costuras que se hace en producto terminado, la evaluación y verificación de los demás requisitos específicos del poncho pueden ser verificados en materia prima. En tal caso los componentes mencionados deben ser muestreados en el lote de materia prima durante el proceso de fabricación de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 actualización vigente. **ANEXO 3: IMAGEN DE MEDIDAS PONCHO.**		

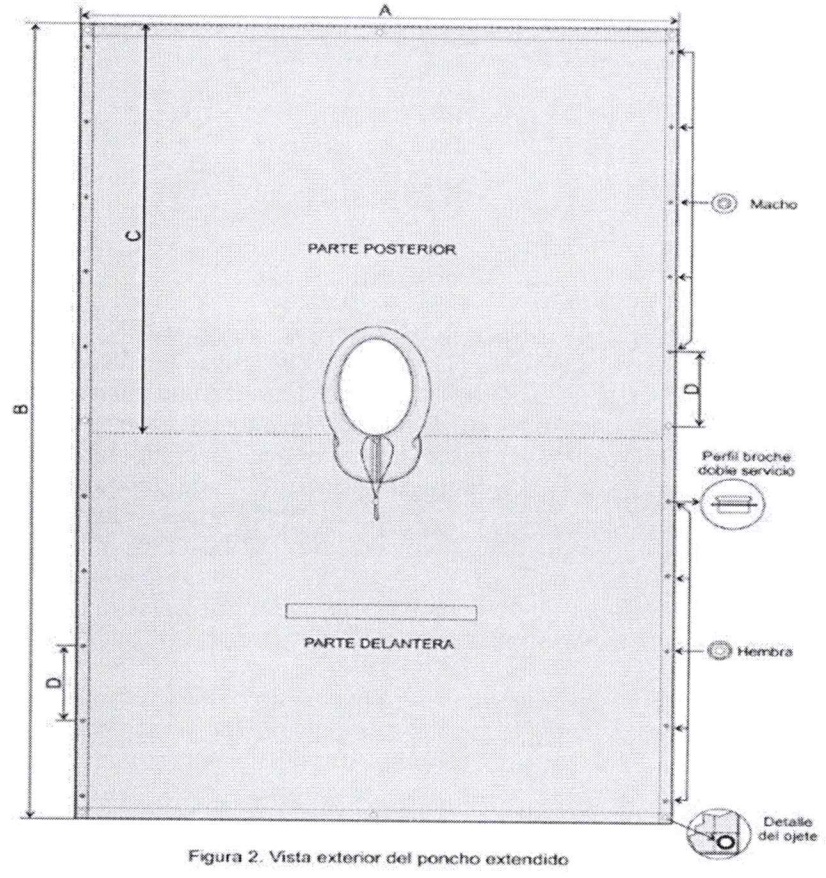


Figura 2. Vista exterior del poncho extendido

IMAGEN 4 y 5: FOTOGRAFIA MODELO PONCHO

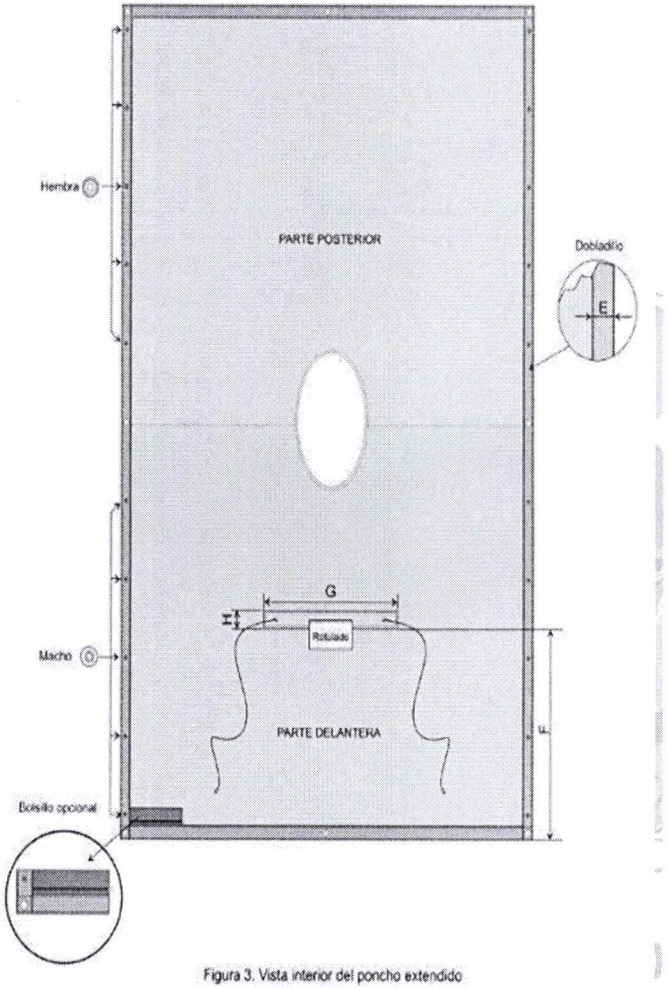


Figura 3. Vista interior del poncho extendido

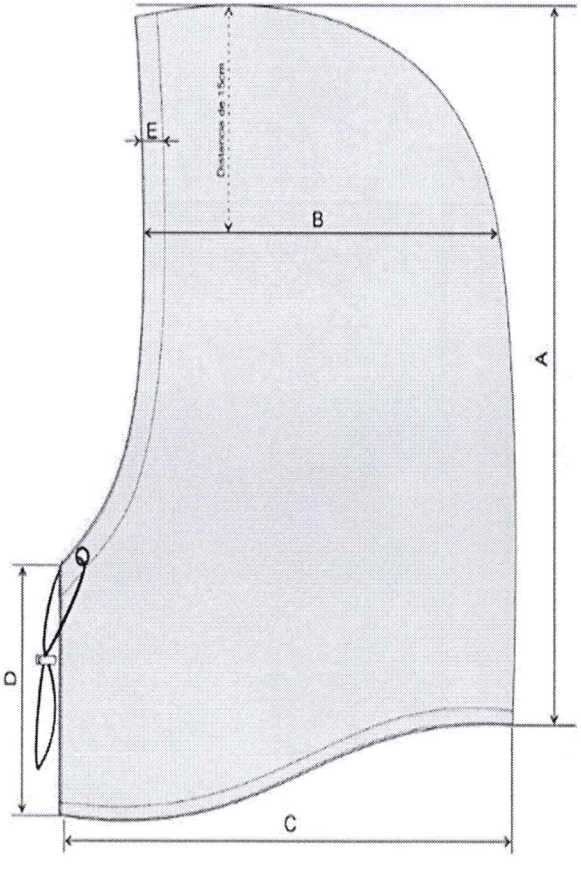


Figura 4. Vista lateral externa de la capota

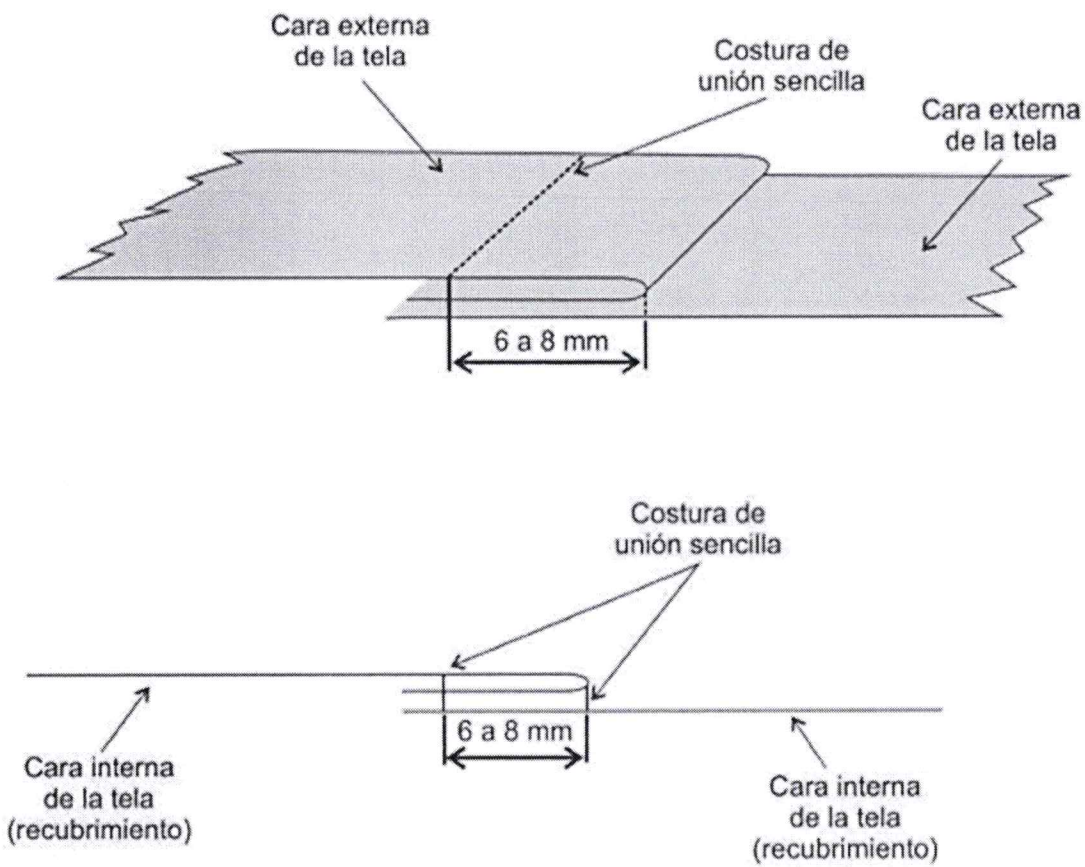


Figura 5. Detalles costuras de la capota

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo

5	**TRITURADORA DE PAPEL capacidad 20 litros:** Tipo de producto: Trituradora de papel diseñada para uso en oficina que permite destruir documentos de tamaño A4 de forma eficiente. Capacidad del contenedor: 20 litros, ideal para un volumen moderado de papel, facilitando su gestión y vaciado. Nivel de seguridad P-4: Cumple con el nivel P-4 de seguridad según la norma DIN 66399, garantizando un corte en partículas pequeñas para proteger la información confidencial. Control mediante botones: Sistema de manejo sencillo y accesible que permite activar y desactivar la trituradora de forma cómoda y segura. Funcionamiento automático: La trituradora inicia su operación automáticamente al detectar papel, optimizando el uso y evitando el desgaste innecesario. Frecuencia eléctrica: Opera a 50 Hz, compatible con la corriente eléctrica estándar en España. Nivel de ruido: 60 decibelios, un nivel moderado que permite su uso en entornos de trabajo sin causar molestias significativas. Dimensiones: Ancho de 3,6 cm, compacto y adecuado para espacios reducidos en oficinas. Color: Blanco o Negro que aporta un diseño limpio y profesional que se integra fácilmente en cualquier ambiente laboral.	Unidad	1

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT _____
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo _____

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con cada una de las siguientes condiciones:

- Cumplir con el objeto contractual en los plazos pactados, sitio(s) convenido (s) para tal fin, garantizando y ejecutando la entrega total de los bienes.
- Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato cualquier anomalía presentada durante cualquiera de las etapas del proceso.
- Entregar los elementos objeto del presente proceso, guardando las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
- El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin previa autorización por parte del ente territorial.
- Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
- El contratista conforme a su propuesta garantizará y asumirá todos los gastos de laborales, administrativos, prestacionales, logísticos y demás para el cumplimiento del objeto contractual.
- Pagar oportunamente y/o permitir los descuentos de las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás obligaciones legales de cada pago o abono en cuenta efectuados por la Tesorería Municipal.
- Constituir la garantía única, y presentar fotocopia de los pagos al régimen de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales (si a ello hubiere a lugar).
- Lograr la expedir las respectivas pólizas con la mayor celeridad posible.
- Colaborar con el Contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que los bienes sean de la mejor calidad.
- Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Suscribir el acta de suspensión del contrato en el evento en que por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible ejecutar temporalmente el contrato.
- Serán obligaciones del contratista establecer y entregar los bienes con las respectivas certificaciones de cumplimiento de las normas técnicas.

Nota: Radicación de propuestas:

Las propuestas deberán ser radicarse personalmente en la oficina de radicación indicada en los presentes pliegos por: (i) el representante legal de la persona jurídica proponente; o (ii) el proponente cuando se trate de persona natural.

Radicación por apoderado: Sólo se permitirá la radicación por apoderado cuando éste presente poder especial que lo habilite expresamente para presentar la propuesta, suscribirla, sustituirla y/o retirarla, según corresponda; dicho poder deberá estar debidamente autenticado por notario o, en su caso, apostillado o legalizado si fue otorgado en el exterior, y allegarse en original o copia auténtica al momento de la radicación para su cotejo.

Documentos adicionales: El apoderado deberá presentar copia del documento de identidad y una manifestación firmada donde declare que actúa en representación del proponente para el proceso objeto de estas condiciones.

Efectos de la entrega por tercero sin poder: La Entidad podrá dejar sin recibo o rechazar la radicación de ofertas presentadas por terceros que no acrediten poder debidamente autenticado; la admisión de una propuesta radicada por tercero sin poder no genera responsabilidad para la Entidad y no surtirá efecto frente a ésta para actos que requieran representación.

Radicación per medios tecnológicos: Podrán radicarse la propuesta por vía de correo electrónico a la dirección de correo electrónico secgobierno@toribio-cauca.gov.co donde se deberá enviar la información equivalente al posible expediente físico en sur orden y en archivos individuales debidamente identificados y según los requerimientos pertinentes.

- Requisito sobre firmas en la propuesta y en la póliza de seriedad de la oferta:

Las propuestas, sus anexos y documentos económicos deberán presentarse con firmas originales (manuscritas) del representante legal o del proponente cuando se trate de persona natural.

La firma de la póliza de seriedad de la oferta (o cualquier otro instrumento de garantía exigido en el proceso) deberá igualmente ser original (manuscrita) en el cuerpo del documento que se presente como garantía.

No se admitirán firmas electrónicas simples ni firmas escaneadas; sólo se admitirán firmas electrónicas/digitales cuando cumplan con los requisitos legales expresos y con lo siguiente:

a. Que se trate de firma digital con certificado expedido por entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por la autoridad competente; o
b. Que se trate de una forma de firma electrónica admitida expresamente por autoridad competente (por ejemplo, mecanismos formales y reconocidos por DIAN o por Cámaras de Comercio cuando la normativa aplicable así lo permita y la Entidad verifique su autenticidad).

Para que una firma electrónica o digital sea aceptada deberá anexarse al acto de radicación, además del documento firmado: (i) el certificado digital o prueba de la validación de la firma expedida por la entidad certificadora; y (ii) instrucciones o evidencia técnica que permitan verificar la integridad del documento y la vinculación del firmante.

Efectos de incumplimiento: La Entidad podrá dejar sin recibo, rechazar o no tener en cuenta la parte de la propuesta que no cumpla con la exigencia de firma original o con las condiciones mínimas de validez de la firma electrónica/digital señaladas en este pliego. La admisión excepcional de un documento firmado con firma electrónica que no cumpla los requisitos no obliga a la Entidad ni genera efectos vinculantes frente a ésta.

3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER Y CUMPLIR LA PROPUESTA

3.1. ÍNDICE GENERAL

La propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de esta debidamente foliados.

3.2. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Estos requisitos no otorgan puntaje toda vez que son habilitantes para la participación de los ofertantes en el certamen de subasta inversa presencial, en el evento en que alguno de los mismos no sea aportado o requiera algún tipo de aclaración, el municipio le concederá al proponente un término de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe parcial de requisitos habilitantes, para que sea subsanado o aclarado, so pena de rechazo de la propuesta.

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá seguir el modelo suministrado en el anexo 1 que hace parte integrante de este pliego de condiciones definitivos. Esta carta deberá estar firmada por el proponente si es persona natural junto con la fotocopia de la cédula de ciudadanía, por el representante legal si es persona jurídica, junto con la copia de la cédula de ciudadanía, o por el representante del consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, según el caso, con la manifestación expresa de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política o la ley, indicando conocer el pliego de condiciones definitivos y las definitivos señaladas en el mismo. En el evento de suscribirse la carta de presentación por un apoderado, deberá anexarse el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por la ley.

3.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Y DEMAS DOCUMENTACIÓN EN GENERAL

PERSONA JURÍDICA: Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes definitivos:

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada por el proponente, si este es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal o el apoderado designado para tal efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

- Si el proponente es una PERSONA JURÍDICA, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la cámara de comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

  - Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

  - El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente selección abreviada.

  - La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERA INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS (artículo 6 de la ley 80 de 1993).

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva u órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta, en los términos reglados en el artículo 189 del código de comercio.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, si es persona jurídica.

- **Registro único de Proponentes – RUP** que la inscripción se encuentre en firme al cierre del proceso acorde a la legislación vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

- **Registro Único Tributario (RUT),** actualizado con las nuevas actividades económicas, actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
  NOTA: El/la proponente de conformidad a los lineamientos actuales de la DIAN (Resolución Nro. 000008 del 31 de enero de 2024 el cual es obligatorio a partir del 1 de julio) DEBE presentar cuenta de cobro con factura electrónica (Facturador Electrónico), de lo contrario el área de tesorería no realizaría el pago.
- Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades.

- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP, vigente. (Los detalles de la misma se establecen en los puntos 4.2.4, 4.2.5, 4.3,4.4.3 y 4.4.4.
- APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Deberá presentar una certificación (expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica deberá además presentar las planillas de pago de aportes a la seguridad social del representante legal y de sus trabajadores de los últimos seis (6) meses

- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y del representante legal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el poder que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación, debidamente autenticado.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente y del representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años, de la policía nacional, del representante legal.
- De verificación: consulta de antecedentes del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – SRNMC.
- Certificado del REDAM del representante legal.
- Adjuntar el Compromiso anticorrupción.
- Adjuntar del formato de aceptación del presupuesto inicial.
- Certificado de no sanciones.
- Formato de acreditación de Experiencia con actas de liquidación.
- Libreta militar del representante legal; EXCEPTO para hombres mayores de 50 años.
- Certificación del fabricante de las telas de color pixelado camaleón que el oferente es cliente autorizado para el suministro de estas telas dirigido a la entidad y relacionando el proceso de contratación.
- Permiso de comercialización para material reservado de la fuerza pública emitido por autoridad competente y donde aparezcan de manera expresa los elementos de intendencia objeto del presente proceso, así: 1.- hamaca con toldillo incorporado NTDM-0185-A3, Sobrecapa tipo sintelas NTMD-0171-A2, Botas de combate NTMD-0099-A7, y poncho impermeable NTMD-0119-A4.
- Demás que se solicite en el pliego de condiciones establecidas desde el punto 4.2 hasta el punto 4.5.

- **Garantía de seriedad de la oferta.**

  La propuesta deberá acompañarse de una póliza de SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato, la cual contendrá:

  - Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA.
  - Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
  - Vigencia: Desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía

    única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

  - Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla.

    Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago o que no expira por falta de pago.

PERSONA NATURAL: Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes definitivos:

- **Índice o tabla de contenido**
  En aras de implementar los principios de celeridad y economía, el proponente deberá incluir la tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades
3. Inscripción en la cámara de comercio para persona natural según sea el caso
4. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP, vigente; Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP, vigente. (Los detalles de la misma se establecen en los puntos 4.2.4, 4.2.5, 4.3,4.4.3 y 4.4.4.
5. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (Inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 del 2002).
   Cuando se trate de consorcios, uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el

pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

6. Registro Único Tributario (RUT), actualizado con las nuevas actividades económicas, actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

NOTA: El/la proponente de conformidad a los lineamientos actuales de la DIAN (Resolución Nro. 000008 del 31 de enero de 2024 el cual es obligatorio a partir del 1 de julio) DEBE presentar cuenta de cobro con factura electrónica (Facturador Electrónico), de lo contrario el área de tesorería no realizaría el pago.

7. Copia de la cédula de ciudadanía del proponente. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el poder que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación, debidamente autenticado.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente
9. Certificado de antecedentes fiscales del proponente
10. Certificado de antecedentes judiciales del proponente
11. Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años, de la policía nacional.
12. De verificación: consulta de antecedentes del proponente en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – SRNMC.
13. Certificado del REDAM
14. Adjuntar el Compromiso anticorrupción
15. Adjuntar del formato de aceptación del presupuesto inicial.
16. Certificado de no sanciones
17. Formato de acreditación de Experiencia
18. Formato de Hoja de vida en formato DAPF
19. Libreta militar, del proponente; EXCEPTO para hombres mayores de 50 años.
20. Planilla de pago del último mes en el que acredite encontrarse al día en el pago de sus aportes.
21. Certificación del fabricante de las telas de color pixelado camaleón que el oferente es cliente autorizado para el suministro de estas telas dirigido a la entidad y relacionando el proceso de contratacion.
22. Permiso de comercialización para material reservado de la fuerza pública emitido por autoridad competente y donde aparezcan de manera expresa los elementos de intendencia objeto del presente proceso, así: 1.- hamaca con toldillo incorporado NTDM-0185-A3, Sobrecapa tipo sintelas NTMD-0171-A2, Botas de combate NTMD-0099-A7, y poncho impermeable NTMD-0119-A4.

Demás que se solicite en el pliego de condiciones establecidas desde el punto 4.2 hasta el punto 4.5.

- **Garantía de seriedad de la oferta.**

La propuesta deberá acompañarse de una póliza de SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato, la cual contendrá:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: Desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla.

  Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago o que no expira por falta de pago.

3.2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7.º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- **Índice o tabla de contenido**
  En aras de implementar los principios de celeridad y economía, el proponente deberá incluir la tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- Señalar la duración del consorcio o la unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones

- APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Deberá presentar una certificación (expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de

compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica deberá además presentar las planillas de pago de aportes a la seguridad social del representante legal y de sus trabajadores de los últimos seis (6) meses

- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente y del representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años, de la policía nacional, del representante legal.
- De verificación: consulta de antecedentes del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – SRNMC.
- Certificado del REDAM del representante legal.
- Adjuntar el Compromiso anticorrupción.
- Adjuntar del formato de aceptación del presupuesto inicial.
- Certificado de no sanciones.
- Formato de acreditación de Experiencia con actas de liquidación.
- Libreta militar del representante legal; EXCEPTO para hombres mayores de 50 años.
- FICHA TÉCNICA, especificando las condiciones, cantidades, y especificaciones ofrecidas, por el proponente.
- Demás que se solicite en el pliego de condiciones establecidas desde el punto 4.2 hasta el punto 4.5.

- **Garantía de seriedad de la oferta.**

La propuesta El proponente deberá prestar garantía de seriedad del ofrecimiento mediante alguno de los siguientes mecanismos: Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria, según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 del 2015. El proponente debe allegar con su propuesta el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del MUNICIPIO DE TORIBIO – CAUCA, NIT 891.500.887-4 y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y su vigencia se extenderá por noventa (90) días, contados desde el momento de la presentación de la oferta. En caso de que la fecha de cierre de la invitación se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía de seriedad. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión

temporal, consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 del 2015.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los productos derivados del objeto del contrato son considerados bienes de características técnicas uniformes y de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, se realizará el presente proceso de contratación por medio de la modalidad de subasta inversa presencial, procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2. y siguientes del Decreto 1082 del 2015. Para la selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, trasparencia, y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

5. ANÁLISIS DEL MERCADO DESDE EL ASPECTO TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se aporta como anexo el estudio completo, y en este acápite se hace un aporte somero al respecto.

Debemos en primer lugar considerar a la empresa la empresa insigne en nuestro país, la cual ha sido abanderada en la búsqueda de la independencia de la industria nacional respecto a la producción e innovación en la industria de la defensa y la oferta y demanda de armas de uso licito. INDUMIL (Industria Militar de Colombia) es la empresa estatal que produce una amplia gama de armas ligeras, munición en calibres militares estandarizados, explosivos, cargas de demolición, artefactos pirotécnicos y material de intendencia (herramientas, equipos de campaña, municiones de distintos calibres y algunos dispositivos militares), la cual puede considerarse como el principal aportante con sello nacional, se debe considerar además que empresa, logró ser reconocida como una de las empresas más importantes del país con trascendencia y reconocimiento internacional, aspectos que se materializan con la obtención del Premio Colombiano a la calidad de la Gestión 2004, Premio Nacional de la Excelencia y la Calidad en la gestión 2010, Mención honorífica Premio Iberoamericano de la Calidad 2007 y 2009.

Colombia concentra su producción en tipos y escalas concretas, principalmente produce armamento ligero y municiones. Fabrica cartuchos de 5.56×45 mm, 7.62×51 mm, varios calibres de munición, cartuchos de fogueo, explosivos militares y cargas de demolición. También fabrica explosivos y artefactos pirotécnicos (uso militar y minado o desminado): producción industrial de cargas, bombas de demolición controlada y equipos pirotécnicos asociados.

Igualmente, en el ámbito de control marítimo, produce plataformas navales medianas y de reparación naval. Diseña y construye embarcaciones tipo patrulla, botes de bajo calado, y

reparación o modernización buques a través de los servicios de COTECMAR. Estas actividades son para un doble propósito ya sea militar o civil.

Por la especialización en el conflicto armado interno, ha desarrollado una industria de producción de material de intendencia y equipo de apoyo, entiéndase producción de uniformes militares, equipo de campaña, herramientas, algunos equipos logísticos y de campo pueden ser producidos localmente o ensamblados por proveedores nacionales, y cuyo producto final tiene como destino el Ministerio de defensa y todas las fuerzas que de él dependen.

Informes comerciales especializados reportan, que el mercado de defensa colombiano ha movido entre 350 a 380 millones de dólares solo asumiendo los gastos del 2024 y lo que va corrido del año 2025, con un crecimiento moderado proyectado al finalizar la década. Estas estimaciones provienen de firmas de análisis de mercado privadas.

Series basadas en indicadores tomados de Instituto Internacional De Estudios Para La Paz De Estocolmo (SIPRI) y del Banco Mundial muestran que las importaciones de armas de Colombia en valores constantes, han mostrado variaciones en por ejemplo, una cifra informada para 2024 ronda en los 19 millones de dólares, en términos del indicador SIPRI usado por el Banco Mundial; esa cifra refleja transferencias de armamento mayor y en la práctica puede ser mayor si se incluyen repuestos, electrónica y material logístico.

El mercado de este tipo de materiales y elementos de guerra o intendencia se ven limitados, y no son de libre disposición debido a las restricciones de suministros globales, cambios geopolíticos y variaciones en exportaciones de grandes fabricantes, por ejemplo, la caída en exportaciones rusas en el periodo 2020–2024, influyen en disponibilidad y precios de importaciones. Así mismo en restricciones de nivel continental debido a pactos de derechos humanos y prohibiciones de rearmes no consensuados con organismos supranacionales.

La demanda de materiales de intendencia, como los chalecos antibalas y cascos balísticos está dominada por compras públicas, principalmente Policía Nacional, Fuerzas Militares (Ejército, Armada, Fuerza Aérea) y, en menor medida, entidades territoriales y entidades de seguridad privadas que compran vía licitaciones o distribuidores autorizados. Los procesos de compra centralizada (Acuerdos Marco y la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente o SECOP) agregan la demanda y determinan en la práctica quiénes pueden suministrar.

La oferta combina proveedores nacionales (empresas como CIA Miguel Caballero S.A.S., INDUCON S.A.S., INDICOL S.A.S., Nicholls Táctica, Jem Supplies, y otras confecciones/textileras) y distribuidores o importadores de marcas internacionales (cuando se requiere tecnología o materiales no producidos localmente). Las adjudicaciones del Acuerdo Marco (CCE-278-AMP-2021) habilitaron específicamente a varios proveedores colombianos para surtir chalecos y material de intendencia.

Entre el año 2022 y el año 2025, la mayoría de las compras masivas de chalecos y cascos Cintelas, hamacas, botas y ponchos se hacen a través de acuerdos marco debido a su

objeto y naturaleza, a más de considerar su cantidad, lo que centraliza la demanda y facilita órdenes de gran volumen. Esto generó compras concentradas en 2023, 2024 y 2025.

Podemos identificar claramente que en este aspecto los proveedores nacionales dominan las entregas de chalecos y cascos porque las compras se realizan mediante con criterios que no necesitan la intervención extranjera, y que habilitan empresas colombianas tales como Miguel Caballero, INDUCON, INDICOL y adjudicatarios como Nicholls Táctica. Esto facilita logística y cumplimiento de requisitos técnicos/regulatorios.

Identificación de posibles proveedores y costos de algunos contratos que han celebrado con el Estado, según información genérica.
Haciendo una verificación en el SECOP I y II se encontraron procesos similares, así:

CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL TAMBO	COMPRA DE MATERIAL DE INTENDENCIA, DESTINADOS AL PERSONAL ORGÁNICO DEL BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO Nº11, APLICADO AL EJE ESTRATÉGICO "CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PISCC DEL MUNICIPIO DEL TAMBO - CAUCA.	$32.226.000,00	SMC-075-2023
CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN, COMPUTO, ENSERES Y DOTACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA NECESARIO PARA FORTALECER LAS UNIDADES DEL BATALLÓN DE INFANTERIA NO. 34 "JUANAMBU", PARA LA NEUTRALIZACIÓN DE AMENAZAS, DOBLEGAR LA VOLUNTAD DE LUCHA DE ORGANIZACIONES EN MARGEN DE LA LEY, PRESERVANDO LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBANIA	$250.820.600,00	112-SINP-2023
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL TAMBO	COMPRAVENTA DE MATERIAL DE CAMPAÑA Y EQUIPO TECNOLÓGICO DESTINADOS AL PERSONAL ORGÁNICO DEL BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO Nº11, APLICADO AL EJE ESTRATÉGICO "CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD" SEGÚN PROYECTO PRESENTADO POR EL EJERCITO NACIONAL AL MUNICIPIO DEL TAMBO - CAUCA. BPIN 2024192560017	$ 120.254.550	SASI-003-2024

MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACÁ	COMPRAVENTA DE SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE APOYO Y COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL COMANDO DE POLICIA Y EL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ.	$22.669.500	IPMC— NO.037-2019
MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ	SUMINISTRO DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE RADIO TELÉFONOS, TENIENDO EN CUANTA PROYECTO APROBADO POR OOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DEL MUNICPIO DE TIBASOSA- BOYACA	$89.999.986	PC-MT-SA-M-024-2019
LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL MOLINO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N°2 CR JUAN JOSÉ RONDÓN PARA AUMENTAR LAS CAPACIDADES DE LA UNIDAD TÁCTICA, PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE CONTROL TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO, LA GUAJIRA.	$21.420.000	CMC-003-2025
LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE URUMITA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO URUMITA.	$109.998.483	SASIP-001-2024
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS SOLDADOS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS PARA EL DESPLIEGUE EFECTIVO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META	$ 109.740.000	SAMEC-SI-005-2025

Se debe tener en cuenta que comercialmente las materias e insumos a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante de su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes y servicios, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector secundario (manufactura) de la economía.
En esta línea se obtuvieron tres cotizaciones de los bienes,

5.1. ANÁLISIS DE DEMANDA

La siguiente información muestra la demanda de materiales de intendencia en Colombia

El principal comprador a nivel Colombia se centra en el Ministerio De Defensa el cual se compone de la Policía Nacional (Dirección Administrativa y Financiera y unidades de abastecimiento), quien suele centrar las compras en uniformes, botas, morrales, chalecos portadores, ropa de campaña y demás material de intendencia vía contratos centralizados y Acuerdos Marco. A su vez las fuerzas militares adquieren grandes lotes para ejército, armada y fuerza aérea, para las cuales compra tanto intendencia textil como material de campaña, colchonería, hamacas, toldos, entre otros.

Luego le sigu8en en nivel de compras y en el sector público, entidades locales y otras instituciones públicas (alcaldías, hospitales militares, sanidad militar) quienes compran por acuerdos marco o licitaciones puntuales según necesidades.

Según el catálogo y pliegos oficiales, las partidas más recurrentes suelen ser:

• Uniformes operativos y ceremoniales (camisas, pantalones, chaquetas, corbatín, gorras). — compras periódicas y por lotes grandes.

• Calzado y botas (tácticas y de uso diario) — alta rotación por desgaste.

• Mochilas, tulas y morrales (material de campo/porte).

• Ropa de campaña y abrigo (chaquetas de campaña, ropa térmica).

• Ropa de cama y colchonería (cobijas, frazadas, colchones y hamacas) — para acuartelamiento y despliegues.

• Artículos de higiene y primeros auxilios básicos, utensilios de campaña (toallas, kits, sacos impermeables).

Estas compras o adquisiciones se ejecutan a través de SECOP (licitaciones y procesos directos o subastas) para adquisiciones mayores o específicas, se suele usar procesos publicados en SECOP o SECOP II; ejemplos de procesos con cuantías millonarias aparecen públicamente. Un proceso de adquisición de uniformes mostró una cuantía cercana a COP $27.473.474.427 (proceso publicado por datos históricos).

Las compras de intendencia suelen ser recurrentes debido a procesos de renovaciones anuales de uniformes, reposición de calzado por desgaste y pedidos puntuales por contingencias o despliegues extraordinarios. Los volúmenes pueden ser grandes (decenas o cientos de miles de prendas en subastas y agregaciones por lotes nacionales).

Finalmente se obtuvieron dos cotizaciones de los bienes,

COTIZACIONES ELEMENTOS.

DESCRIPCION	CANTIDAD	DOTACIONES Y SUMINISTROS MILITARES P SAS Calle 13 No. 42-10 Pasto Nit. 901356355-6	DISTRIBUCIONES MILITARES DM DISTRITAR Av. Las Américas # 44-51 Altos de Tanambi Pereira Nit 900586300-4	FUERZA ELITE OPS SAS Avenida carrera 30 No. 87-39 Bogotá Nit 901.286.438-8
HAMACA CON TOLDILLO de acuerdo con la NTMD0185-A3	91	$ 59.623.200,00	$ 62.107.500,00	$ 60.587.800,00
SOBRE CARPA TIPO SINTELA COLOR PIXELA-DO CAMALEON de acuerdo a las especificaciones de la NTMD-0171-A2	91	$ 38.602.200,00	$ 32.241.300,00	$ 35.098.700,00
BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA COLOR NEGRO TALLAS A PEDIDO DEL CLIENTE NTMD-0099-A7	91	$ 36.836.800,00	$ 36.609.300,00	$ 36.855.000,00
PONCHO IMPER-MEABLE COLOR PIXELADO CA-MALEON NTMD-0119A4	91	$ 24.033.100,00	$ 25.580.100,00	$ 24.570.000,00
TRITURADORA DE PAPEL capacidad 20 litros	1	$ 2.516.200,00	$ 2.379.800,00	$ 2.359.000,00
Total:		**$ 161.611.500,00**	**$ 158.918.000,00**	**$159.470.500,00**

Promedio: $ **160.000.000**

6. CONDICIONES GENERALES

6.1. CALIDADES

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, que se encuentren inscritos en la cámara de comercio, que posean experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación. Para poder contratar, las personas jurídicas, incluyendo las empresas unipersonales, deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

6.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 del 2007, el oferente deberá anexar a su propuesta el certificado del Registro Único de Proponentes que constituya plena prueba y se encuentre en firme al momento de la adjudicación del contrato y no haya sido objeto de recurso alguno o que habiéndolo haya sido resuelto, donde se verificará la capacidad financiera allí descrita.

6.2. EXPERIENCIA GENERAL:

Para acreditar experiencia general, el proponente deberá acreditar una existencia superior o igual a la de diez (10) años de constituida, además deberá certificar la ejecución de máximo UN (1) contratos de compraventa con entidades públicas o privadas, donde se pueda verificar el suministro de bienes, cuyo sumatorio promedio sea igual o superior el valor del presupuesto oficial.

Los contratos acreditados deben estar certificados en la experiencia en el RUP; para tal efecto el proponente deberá especificar en su propuesta el número de los consecutivos de los contratos que están en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia general.

Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal

6.3. 1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá presentar experiencia como proveedor en un máximo de un (1) contrato de compraventa estrictamente relacionados con el objeto a contratar y donde aparezcan al menos tres de los cinco elementos a adquirir el cumpla y que cumpla al menos con seis de los siete códigos relacionados en los códigos UNSPSC, y el valor de este debe ser igual o superior a el valor del presupuesto oficial.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP.
En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Los contratos acreditados como experiencia específica, deben ser distintos a los acreditados como experiencia general.

La experiencia medida en capacidad económica se determina medible a partir de:

CODIGO	NOMBRE O CLASE
11162100	Tejidos o telas especiales
46151600	Equipo de seguridad y control
46181500	Ropa de Seguridad
46181600	Calzado de protección
53102700	Uniformes
60122000	Equipo de tejido pespuntado y cosido y accesorios
92111900	Policía militar

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. Su incumplimiento equivale a que la oferta no sea habilitada.

En el caso de consorcios o uniones temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

El representante legal de la persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los integrantes debe cumplirlo.

6.5. ACUERDOS COMERCIALES

6.5.1. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3, DEL DECRETO 1082 DEL 2015.

De acuerdo con lo ordenado en la SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 del 2015, se tomó como base el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – **M-MACPC-14**, elaborado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, para determinar si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado dentro de la obligación de las normas en mención.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, Literal A1, literal a: *"Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile,*

Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. (…)

"Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN."

Aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel municipal (literal A 1, literal b)

Acuerdo comercial		Valor a partir del cual el acuerdo es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios: $ 818'781.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	Servicios de Construcción: $ 20.469'524.000	
Chile		Bienes y servicios: $ 818'650.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
		Servicios de Construcción: $ 20.466'258.000	
Costa Rica		Bienes y servicios: $ 1.481'116.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
		Servicios de Construcción: $ 20.868'078.000	
Estados AELC		Bienes y servicios: $ 818'600.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
		Servicios de Construcción: $ 20.465'000.000	
Triángulo Norte	Guatemala	El valor del límite inferior de la menor cuantía de la entidad estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Unión Europea		Bienes y servicios: $ 818'660.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
		Servicios de Construcción: $ 20.466'500.000	

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

6.5.2. TRATO NACIONAL

"La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

"La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

"En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 20153 o en su Manual de Contratación en los Procesos de Contratación de Entidades Estatales de régimen especial.

"Colombia Compra Eficiente recomienda a cada Entidad Estatal revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos.

"La Entidad Estatal también debe conceder trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

"Adicionalmente, algunas Entidades Estatales deben conceder trato nacional a los bienes y servicios extranjeros, según lo señalado en cada Acuerdo Comercial, sin que tengan que cumplir las demás obligaciones del Acuerdo Comercial. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, Ecopetrol, Coljuegos, la Imprenta Nacional, Indumil, Isa, Isagen, Rtvc, Satena, la Unidad de Planeación Minero-Energética y Caprecom deben conceder únicamente trato nacional, sin tener que cumplir ninguna otra obligación del Acuerdo Comercial a los proponentes, bienes y servicios en los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente México y Perú), Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea. El mismo tratamiento deben dar Ecopetrol, Isa, Isagén y Colombia Telecomunicaciones a los proponentes, bienes y servicios de Estados Unidos. Igual tratamiento tienen los Procesos de Contratación de la Aeronáutica Civil cubiertos por los Acuerdos Comerciales con la Unión Europea y con Costa Rica." (Numeral 1.º del Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – **M-MACPC-14).**

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la entidad estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 del 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 del 2015.

7. PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO, SITIO DE ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS Y SUPERVISIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la presente selección abreviada - subasta inversa presencial, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección se estima en valor promedio de las tres cotizaciones por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000),** respaldado bajo los certificados de disponibilidad

presupuestal **N°. 0000356 del 18 de junio de 2026 y 0000645 el 20 de octubre del 2026.**

Nota: Los proponentes deberán tener como referencia y base para el precio inicialmente ofertado en el proceso de subasta inversa presencial el valor total del presupuesto oficial.

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo estimado para la entrega de los elementos, es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre del 2026 previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Toribio cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor total del contrato será al 100% de la entrega de los bienes contratados, según entrega de factura con previa presentación de certificado de ingreso al módulo de SINAP, y garantías correspondientes, constancia de recibo a satisfacción, informe del supervisor, certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato, paz y salvo municipal, copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 dado el caso, acta de liquidación del contrato debe ser proyectada por el supervisor del Municipio y, dichos valores serán pagados una vez cumplidos todos los requisitos a la presentación de los mismos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los pagos, estarán supeditados a la disponibilidad de recursos por parte del Municipio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA, esto de conformidad con el punto 2.6. de los presente pliegos con su respectiva nota, esto con relación a:" IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES" estipulado en los pliegos definitivos y demás de Ley.

NOTA 1: Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del recurso dentro marco del PAC (Plan Anual de Caja).

NOTA 2: El/la proponente de conformidad a los lineamientos actuales de la DIAN (Resolución Nro. 000008 del 31 de enero de 2024 el cual es obligatorio a partir del 1 de julio) DEBE presentar cuenta de cobro con factura electrónica (Facturador Electrónico), de lo contrario el área de tesorería no realizaría el pago.

7.2. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la secretaria de Gobierno.

7.3. SITIO DE ENTREGA: Los bienes deberán ser entregados en el Almacén del municipio al almacenista, en la carrera 3 # 3-12 edificio principal Alcaldía Municipal, previo visto bueno del supervisor del contrato para verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y demás exigencias previstas en el proceso, anotando que el transporte, cargue y descargue de los mismos corren por cuenta del contratista.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una póliza de SERIEDAD DE LOS

OFRECIMIENTOS, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato, la cual contendrá:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: Desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía

  única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla.

  Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago o que no expira por falta de pago.

9. RECURSOS DISPONIBLES.

El estudio previo se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°. 0000356 del 18 de junio de 2026 y 0000645 el 20 de octubre del 2026,** por valor total **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 160.000.000),** con cargo al municipio cuenta con los recursos con códigos CCPET: 2.3.2.02.02.003 y 2.3.2.02.02.002 los cuales permiten atender la necesidad descrita en el presente documento.

N° CDP	FECHA	CODIGO CCPET	CPC DANE	SECTOR	PRODUCTOS	PROGRAMA	FUENTES FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL DE CDP
No. 0000356	18/06/2026	2.3.2.02.02.009	91290	45	450100400-3	4501	1.3.3.4.01	$ 140.000.000
No. 0000645	20/10/2026	2.3.2.02.02.009	91290	45	450100400-01	4501	1.2.3.2.06	$ 20.000.000

10. SUPERVISIÓN: De acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Toribio, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser el secretario de Gobierno municipal.

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo

Por esta razón, se designará como supervisión a la secretaria de Gobierno del Municipio de Toribio, Cauca.

Igualmente responderá de recibir los informes de actividades, autorizar los pagos, y responder los por los hechos y omisiones que le fueran imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 del 2011 y de acuerdo con las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión del contrato

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

11.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO:

El oferente deberá acreditar el permiso de comercialización, distribución y/o fabricación de bienes reservados para la fuerza pública expedido por la autoridad competente y donde estén relacionados las hamacas con toldillo NTMD-0185-A3, las sobre carpas tipo sintelas NTMD-0171-A2, los ponchos impermeables NTMD-0119-A4 y las botas de combate NTMD-0099-A7, en el caso de las Uniones temporales y los consorcios dicho permiso debe ser presentado por cada uno de los miembros de la Union Temporal o el consorcio.

El oferente deberá acreditar que es cliente de la fabrica de telas para telas color pixelado camaleón y el cual debe ir dirigido a la entidad y relacionando el proceso de contratación.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- **Índice o tabla de contenido**

En aras de implementar los principios de celeridad y economía, el proponente deberá incluir la tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

- **Carta de presentación de la propuesta ANEXO No 1**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada por el proponente, si este es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal o el apoderado designado para tal efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

- **Si el proponente es una PERSONA JURÍDICA, deberá comprobar:**

Su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la cámara de comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- El objeto de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente selección abreviada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERA INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS (artículo 6 de la ley 80 de 1993).

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva u órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta, en los términos reglados en el artículo 189 del código de comercio.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, si es persona jurídica.

- **Registro único de Proponentes – RUP** que la inscripción se encuentre en firme al cierre del proceso acorde a la legislación vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

  Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP, vigente. (Los detalles de la misma se establecen en los puntos 4.2.4, 4.2.5, 4.3,4.4.3 y 4.4.4.

- **Registro Único Tributario (RUT),** actualizado con las nuevas actividades económicas, actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

  El/la proponente de conformidad a los lineamientos actuales de la DIAN (Resolución Nro. 000008 del 31 de enero de 2024 el cual es obligatorio a partir del 1 de julio) DEBE acreditar en el RUT ser facturador electrónico y por ende debe presentar cuenta de cobro con factura electrónica (Facturador Electrónico), de lo contrario el área de tesorería no realizaría el pago. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades

- Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades
- Certificación expedida sobre el pago de aportes de sus empleados, con un mes anterior a la presentación de la propuesta
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el poder que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación, debidamente autenticado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y del representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente y del representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años, de la policía nacional, del representante legal.
- De verificación: consulta de antecedentes del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – SRNMC.
- Certificado del REDAM del representante legal.
- Adjuntar el Compromiso anticorrupción
- Adjuntar del formato de aceptación del presupuesto inicial.
- Certificado de no sanciones
- Formato de acreditación de Experiencia con actas de liquidación.
- Libreta militar del representante legal; EXCEPTO para hombres mayores de 50 años.
- Planilla de pago del último mes en el que acredite encontrarse al día en el pago de sus aportes.
- FICHA TÉCNICA, especificando las condiciones, cantidades, y especificaciones ofrecidas, por el proponente.
- Demás que se solicite en el pliego de condiciones establecidas desde el punto 4.2 hasta el punto 4.5.

- **Garantía de seriedad de la oferta.**

La propuesta deberá acompañarse de una póliza de SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato, la cual contendrá:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: Desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla.

Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago o que no expira por falta de pago.

11.2 PERSONA NATURAL: Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- **Índice o tabla de contenido**

En aras de implementar los principios de celeridad y economía, el proponente deberá incluir la tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

3 Carta de presentación de la propuesta
4 Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades
5 Inscripción en la cámara de comercio para persona natural según sea el caso
6 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP, vigente; Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP, vigente. (Los detalles de la misma se establecen en los puntos 4.2.4, 4.2.5, 4.3,4.4.3 y 4.4.4.
7 Certificación expedida sobre el pago de aportes de sus empleados, con un mes anterior a la presentación de la propuesta
8 Registro Único Tributario (RUT), actualizado con las nuevas actividades económicas, actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

El/la proponente de conformidad a los lineamientos actuales de la DIAN (Resolución Nro. 000008 del 31 de enero de 2024 el cual es obligatorio a partir del 1 de julio) DEBE acreditar en el RUT ser facturador electrónico y por ende debe presentar cuenta de cobro con factura electrónica (Facturador Electrónico), de lo contrario el área de tesorería no realizaría el pago. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades

9 Copia de la cédula de ciudadanía del proponente. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el poder que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación, debidamente autenticado.
10 Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente
11 Certificado de antecedentes fiscales del proponente
12 Certificado de antecedentes judiciales del proponente
13 Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años, de la policía nacional.
14 De verificación: consulta de antecedentes del proponente en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – SRNMC.
15 Certificado del REDAM
16 Adjuntar el Compromiso anticorrupción

17 Adjuntar del formato de aceptación del presupuesto inicial.
18 Certificado de no sanciones
19 Formato de acreditación de Experiencia
20 Formato de Hoja de vida en formato DAPF
21 Libreta militar, del proponente; EXCEPTO para hombres mayores de 50 años.
22 Planilla de pago del último mes en el que acredite encontrarse al día en el pago de sus aportes.
23 FICHA TÉCNICA, especificando las condiciones, cantidades, y especificaciones ofrecidas, por el proponente.
24 Demás que se solicite en el pliego de condiciones establecidas desde el punto 4.2 hasta el punto 4.5.

X.) Garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta deberá acompañarse de una póliza de SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato, la cual contendrá:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: Desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla.

  Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago o que no expira por falta de pago.

11.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7.º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- **Índice o tabla de contenido**

  En aras de implementar los principios de celeridad y economía, el proponente deberá incluir la tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- Señalar la duración del consorcio o la unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones
- RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas, si es el caso.
- Antecedentes fiscales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas, si es el caso, y de cada una de las personas jurídicas integrantes.
- Antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas, si es el caso, y de cada una de las personas jurídicas integrantes.
- Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas, si es el caso, deben estar reportados judicialmente.
- El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y del representante legal de la persona jurídica, si es el caso.
- Los Integrantes del consorcio o Unión temporal deberán presentar el certificado de medidas correctivas donde conste no haber sancionado
- Planilla de pago de seguridad social del mes de presentación de la propuesta, de TODOS los integrantes personas naturales, donde conste afiliación a salud y pensión de cada uno de ellos como contribuyentes en régimen contributivo.
- Planilla de pago de seguridad social del mes anterior al de la presentación de la propuesta, de TODOS los integrantes personas naturales, donde conste afiliación a salud y pensión de cada uno de ellos como contribuyentes en régimen contributivo.
- Formato de acreditación de Experiencia
- Libreta militar del representante legal; EXCEPTO para hombres mayores de 50 años.
- FICHA TÉCNICA, especificando las condiciones, cantidades, y especificaciones ofrecidas, por el proponente.

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo

- **Garantía de seriedad de la oferta.**

  La propuesta deberá acompañarse de una póliza de SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato, la cual contendrá:

  - Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA.
  - Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
  - Vigencia: Desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
  - Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla.

    Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago o que no expira por falta de pago.

12. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Índice de Liquidez: Mayor o igual a 8,45

Activo corriente / pasivo corriente.

Índice de Endeudamiento: Menor o igual a **0.31**
Pasivo total / activo total.
Razón de cobertura de intereses Mayor o igual a **82,48**
Utilidad operacional / gastos de intereses.

Capital de trabajo: Activo corriente – pasivo corriente Mayor o igual a 100 % P.O. (presupuesto oficial)

Patrimonio: Activo total – pasivo total Mayor o igual a 100 % P.O.

La ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se realizará teniendo en cuenta la multiplicación del activo corriente de cada integrante del consorcio o unión temporal, con su respectivo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Luego, el resultado inicialmente obtenido se suma con el resultado de la misma operación realizada con los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

A este resultado obtenido en el numerador se divide por el pasivo corriente de cada integrante del consorcio o unión temporal, multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, sumado con el resultado de esta operación, realizada con los demás integrantes del consorcio o unión temporal

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

12.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.43
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.29

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, no será habilitada para la ponderación.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, se verificarán las siguientes reglas:

- En caso de los consorcios y uniones temporales, se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación.

Sin embargo, para los indicadores de liquidez, índice de endeudamiento y cobertura de interés, cada uno de los dos integrantes del consorcio escogidos para acreditar los indicadores financieros, deben cumplir lo exigido de manera independiente. En

caso de no determinar en el documento de constitución cuáles son los integrantes, se escogerá por orden alfabético por el primer apellido.

- Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal, deberán anexar el RUP en donde se verifiquen los anteriores indicadores.

La ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se realizará teniendo en cuenta la multiplicación del pasivo total de cada integrante del consorcio o unión temporal, con su respectivo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Luego, el resultado inicialmente obtenido se suma con el resultado de la misma operación realizada con los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

A este resultado obtenido en el numerador se divide por el activo total de cada integrante del consorcio o unión temporal, multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, sumado con el resultado de esta operación, realizada con los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

El Municipio de TORIBIO exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, RUP, el cual debe estar soportado en los estados financieros con corte 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior y/o en su defecto, los siguientes documentos de carácter contable, en forma legible. El RUP debe encontrase en firme conforme a la vigencia actual no se requerirán los estados financieros mencionados anteriormente, por estar actualizados.

13. PROCEDIMIENTOS DE LA SUBASTA

Subasta inversa presencial: Es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y en el Decreto 1082 del 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.4.

13.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El municipio cuenta con un plazo hasta de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega de documentación (cierre de proceso) para la verificación de los requisitos habilitantes y acreditación del cumplimiento de la ficha técnica; para la consolidación del informe de evaluación que se realiza con base en la información presentada en el sobre N° 1.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en el portal único de contratación SECOP: www.colombiacompra.gov.co y permanecerán en la Secretaría de Gobierno Municipal, ubicada en la plaza principal del Municipio de Toribio.

13.2. MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones y del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes, de acuerdo con los numerales 4 y 5:

"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."

"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

13.3. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA

El funcionario que modere la subasta otorgará un término común de cinco (5) minutos para recibir por parte de todos los proponentes sus lances usando el formulario predispuesto para ello, contados a partir de la entrega de estos.

13.4. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El decremento mínimo de mejora de ofertas del primer lance será del DOS POR CIENTO (2%) con respecto al precio más bajo registrado en la apertura del sobre económico. Los lances por debajo del decremento mínimo fijado no serán aceptados.

13.5. COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

13.6. ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PROPUESTA DE PRECIO.

En caso de presentarse lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

Si el proponente presenta el formulario en blanco, implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

13.7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Secretaría de gobierno Municipal, a través de la Oficina Asesora Jurídica del municipio, estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al alcalde, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 2015).

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa presencial se presente la situación descrita en este numeral, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

14.1. LUGAR Y FECHA

El certamen se celebrará en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso. La Administración elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad. La Oficina Asesora Jurídica, determinará la hora oficial, la cual estará abierta al público y dará un tiempo de espera a los ofertantes de cinco (5) minutos después de la hora establecida, quien llegue posterior a esta hora, no podrá participar en la subasta.

14.2. INTRODUCCIÓN A LA SUBASTA INVERSA Y SUSCRIPCIÓN DE LA CONSTANCIA DE ASISTENCIA.

Antes de dar inicio al certamen se pondrá a disposición de los participantes la constancia de asistencia, que una vez suscrita por los proponentes, implicará el inicio del certamen. Solo podrá participar en el certamen aquellos proponentes que suscriban la constancia en mención, la cual señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los pliegos de condiciones y sus anexos.

El Municipio de TORIBIO estructurará la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

14.3. APERTURA DE LOS SOBRES CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO

El funcionario de la entidad que dirige la subasta abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y dará a conocer cuál es el valor mínimo sobre el cual inician los lances.

14.4. LANCES

Se entregarán los formularios mediante los cuales se realizarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión inequívoca que no hará ningún lance de mejora de precios expresándolo en el campo destinado para el efecto ("X" al frente de la expresión NO EFECTÚO LANCE" o "NO VOY").

- Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio utilizando los formularios suministrados dentro del término común señalado, esto es, cinco (5) minutos.
- Un funcionario de la entidad recogerá los formularios de todos los participantes.
- Se registrará solamente el menor lance, y los proponentes solo conocerán el menor precio ofertado.
- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- La entidad repetirá el procedimiento descrito en las viñetas anteriores, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- Una vez terminada la subasta se hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad del proponente o los proponentes del menor lance.
- Para efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado.

14.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al oferente que presentó la propuesta con el menor precio inicial. De persistir el empate, se decidirá de la siguiente manera:

En caso de empate a menor precio, se tomarán en cuenta los criterios de desempate definidos en la ley 2069 de 2020 en su artículo:

"**35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT _____
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica _____
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo _____

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de índice
humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

15. NOTAS PARA LA EVALUACIÓN

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en cámara de comercio debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas en del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse con el objeto de la presente convocatoria y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resultare, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, esto es, hasta antes de la presentación de la propuesta.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y actualizada y renovada a la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015 y deberá estar en firme a la fecha de la adjudicación del contrato.
- Ninguna persona podrá forma parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente. En caso de incurrirse en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el municipio rechazará las ofertas.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la que se indique que tiene la experiencia relacionada con la actividad, en las especialidades y grupos aquí previstos. En caso de que no se acredite este requisito la propuesta será RECHAZADA.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

16.1. ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN - PRECIO

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el municipio y para el fin que se pretende satisfacer con la presente SELECCIÓN ABREVIADA, el único criterio de evaluación será el menor precio.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el ANEXO N° 6 propuesta económica (oferta inicial de precio), de aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Municipio de Toribio entiende como riesgo cualquier posibilidad de afectación con la prestación del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como riesgo del actual proceso de contratación.

El Municipio de Toribio estima los siguientes riesgos:

No.	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Asignación	
						Municipio	Contratista
1	Selección	Financiero	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado del proceso	Improbable	X	
2	Contratación	Administrativo	Ofertas artificialmente bajas	Inadecuada selección del contratista	Posible		X

3	Ejecució	Técnico	El oferente seleccionado no firma el contrato adjudicado	Desequilibrio económico del contrato	Improba ble		X
4	Ejecuci ó	Técnico	Retrasos en la ejecución por insuficiencia de materiales, transporte o carencia de mano de obra	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible		X
5	Ejecució	Financier o	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y normas vigentes	El incumplimiento del objeto del contrato	Posible		X
6	Ejecución	Riesgos regulatori os	Inadecuada proyección de costos derivado de falencias de los precios unitarios de la propuesta económica	Incumplimiento en la entrega de las cantidades acorde a la ficha técnica	Improbabl e		X
7	Ejecució	Financier o	Modificaciones en el régimen de impuestos tributarios o régimen jurídico	Controversias post-contractuales (liquidación)	Improba ble	X	
8	Ejecució	Sociales o políticos	Insolvencia del contratista	Controversias post-contractuales (liquidación)	Improba ble		X
9	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	Alteración del orden público que altere la ejecución del contrato, desastres naturales o fuerza mayor imprevisible	El incumplimiento del cronograma de ejecución del contrato.	Posible		

Forma de mitigación del riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Alcaldía municipal Toribio	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	No	Oficina Gestora Oficina Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Alcaldía municipal Toribio	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	No	Oficina Gestora Oficina Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Alcaldía municipal Toribio	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	No	Oficina Gestora Secretaria de Gobierno	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y ficha técnica.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Alcaldía municipal Toribio	Definir claramente las condiciones del proceso de subasta inversa	No	Oficina gestora	Analizar la necesidad de la Alcaldía municipal para así realizar una buena estructuración de los pliegos.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Alcaldía municipal Toribio	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación oficina gestora	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

17.1. Riesgo económico: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el contratista.

17.2. Riesgos sociales o políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo asume el municipio, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.

17.3 Riesgo de la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume el contratista.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto. A continuación, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación, de acuerdo con la matriz anexa al presente proceso.

El día y fecha en la cual se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 del 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 del 2012, podrán establecerse observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de TORIBIO se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en el proceso de contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de TORIBIO, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

18. LIQUIDACION

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, el municipio lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 44, Literal d) de la Ley 446 de 1998. Si vencido el plazo para la

liquidación unilateral, esta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente

19. GARANTÍAS

Garantía: El contratista constituirá a favor del municipio una garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago, estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

CLASE DE RIESGO	GARANTÍA QUE SE EXIGE	APLICA	NO APLICA
ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Art. 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 del 2015)			
CUMPLIMIENTO	Cumplimiento. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al quince por ciento (15 %) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.	x	
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Calidad de los bienes suministrados. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015).	X	

ALBEIRO MARTINEZ PAZÚ
Secretario De Gobierno

Proyecto y Revisó: Albeiro Martínez Pazu secretario Gno y JT _____
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Astrid Carolina Vitonás Mesa apoyo Prof. oficina jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Jefe de la Oficina Jurídica, Éibar Andrés Rodríguez Largo _____